

Quito, 1/3/2018

HGE-001-18

Señores

Departamento de Registro de Sociedades
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Ciudad.-

ASUNTO: Actualización Nómina de Socios

De mis consideraciones:

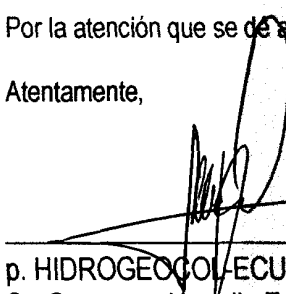
Geovanny Heredia Fuenmayor, en mi calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía **HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA.**, con expediente Nro. **153805** por medio de la presente le comunico que con fecha 18 de diciembre de 2017, la Compañía recibió una copia certificada del acta notarial otorgada el 27 de noviembre de 2017, a través de la cual el Notario Vigésimo Tercero de Bogotá, Colombia, en ejercicio de sus atribuciones otorgó la sucesión notarial o posesión efectiva de los bienes de la señora **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO**, ciudadana de nacionalidad colombiana y domiciliada en dicho país, a favor de sus hijos: **JULIANA ANASTACIA MOSQUERA VELILLA**, **JUANA CAROLINA MOSQUERA VELILLA**, y **FEDERICO MOSQUERA VELILLA**, documento que se encuentra debidamente apostillado con fecha 6 de diciembre del 2017, quien era socia de mi representada.

En tal virtud, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 107 de la Ley de Compañías vigente, por medio de la presente adjunto una copia certificada del acta notarial referida, y solicito muy comedidamente que se proceda con el registro de las **7.315** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseía la señora **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO** en el capital social de la Compañía, a nombre y a favor de sus herederos a quienes se ha concedido la posesión efectiva de los bienes de la causante. Los documentos de identidad de los herederos constan en la copia certificada que se adjunta.

Hecho lo anterior, solicito se actualice la nómina de socios de mi representada.

Por la atención que se da a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



p. **HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA.**
Sr. Geovanny Heredia Fuenmayor
Gerente General
C.C. 0603029950
Telf: 2970-193/0995172708
Email: sdavalos@legalecuador.com



República de Colombia



1

NUMERO: **2232** DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS
FECHA: VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

NOTARIA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTA, D.C.

SUCESION NOTARIAL

VALOR SUCESION: \$ 453.982.402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

CAUSANTE: C.C. No.

NORMA PATRICIA VELILLA MORENO 32.444.953

HEREDEROS: C.C. No.

JULIANA ANASTACIA MOSQUERA VELILLA 52.393.414

JUANA CAROLINA MOSQUERA VELILLA 52.994.349

FEDERICO MOSQUERA VELILLA 80.134.386

INMUEBLES: - 50 %. INTERIOR 12 DE LA URBANIZACION HACIENDA CORDOBA. CALLE 125 A No. 56 A -55. BOGOTA. D.C.

- 25 %. PREDIO "ALTOS DE GARABANDAL o VILLA TRANSITO". MUNICIPIO DE TENJO. CUNDINAMARCA.

- 25 %. PREDIO "VILLA ANGELICA". VEREDA SAN MARTIN Y ESPINO. MUNICIPIO DE TENJO. CUNDINAMARCA.

- 25 %. PREDIO "SAN PEDRO". VEREDA SAN MARTIN Y ESPINO. MUNICIPIO DE TENJO. CUNDINAMARCA.

- 25 %. OFICINA 506, ESTACIONAMIENTO 72 Y BODEGA 44 DEL EDIFICIO "ROYAL BUSINESS". CALLE DE LA NIÑA Y DIEGO DE ALMAGRO No. 275 CANTON QUITO. PROVINCIA DE PINCHINCHA. ECUADOR.

MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS: 50N-254371/ 50N-20337957/ 50N-20328218/ 50N-20328220/ BENAL 0063119.

CÉDULAS CATASTRALES NUMEROS: D 122 48 B 31/ 00 00 0014 0090 000 00 00 0014 0385 000/ 00 00 0014 0432 000.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a veintisiete (27) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), ante mi **ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ**, Notario Veintitrés (23) Encargado del Circulo de Bogotá. Resolución No. 11622 de 25 de Octubre de 2917 de la S.N.R., -----

Compareció: La Doctora **MARTHA LUZ PELAEZ GIL**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 32.465.621 y Tarjeta Profesional número 14.301 del Consejo Superior de la Judicatura y manifestó:-----

PRIMERO: Que por el presente instrumento en calidad de apoderada de **JULIANA ANASTACIA MOSQUERA VELILLA, JUANA CAROLINA MOSQUERA VELILLA y FEDERICO MOSQUERA VELILLA**, hijos y herederos de la causante **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO**, eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de los bienes (es) presentado(s) dentro del trámite de liquidación de herencia que se aceptado mediante Acta No. 45 de fecha veintitrés (23) de Junio de dos mil diecisiete (2017) de esta Notaría. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 902 de 1988, el despacho envió comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro, efectuó y obtuvo el reporte de fecha veintisiete (27) de Junio de dos mil diecisiete (2017), sobre obligaciones tributarias pendientes ante la Dirección de Impuestos de Bogotá, D.C. que protocoliza; de dicho trámite se dio aviso a la División de Gestión de Cobranzas de la DIAN, entidad que mediante oficio número 1.32.244.443.16817 de fecha ocho (8) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), informó que la sucesión puede seguir el curso normal y en el término legal se efectuaron las publicaciones del Edicto respectivo en el Periódico **EL NUEVO SIGLO** y Emisora **MARIANA** el treinta (30) de Junio de dos mil diecisiete (2017).-----

SEGUNDO: Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes, que de acuerdo con el Decreto 902 de 1988 se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor:-----

"Señora -----

NOTARIAVEINTITRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ -----

E. S. D -----

REF: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION -----

SUCESION DE NORMA PATRICIA VELILLA MORENO -----



MARTHA LUZ PELAEZ GIL, mayor de edad y vecina de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 32.465.621 de Medellín, abogada inscrita y con tarjeta profesional número 14.301 del Consejo Nacional de la Judicatura, en mi condición de mandataria judicial de todos los interesados en la sucesión de la referencia y de conformidad con lo dispuesto por el decreto 902 de 1988, presentó a usted el correspondiente trabajo de partición de los bienes relictos dejados por la causante Señora **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO**, para que dicho acto sea solemnizado mediante escritura pública, para lo cual procedo de la siguiente manera: -----

Primero: La Señora **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO**, contrajo matrimonio por los ritos de la religión católica el día 5 de abril de 1975 con el Señor Francisco Ignacio Mosquera Miranda, quien falleció el 29 de abril de 2.008. -----

Segundo: Durante el matrimonio los conyuges Francisco Ignacio Mosquera Miranda y Norma Patricia Velilla Moreno procrearon los siguientes hijos: Juliana Anastacia, Juana Carolina y Federico Mosquera Velilla, quienes en la actualidad son todos plenamente capaces. -----

Tercero: La causante falleció en Bogotá, el 22 de marzo de 2017, lugar de su domicilio, momento en la cual por ministerio de la ley, se definió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla en este caso **JULIANA ANASTACIA, JUANA CAROLINA y FEDERICO MOSQUERA VELILLA** y en su condición de hijos legítimos. -----

Cuarto: Se trata de una sucesión intestada, y no habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes de la causante, se repartirán por partes iguales entre los legitimarios es decir sus hijos Juliana Anastacia, Juana Carolina y Federico Mosquera Velilla. -----

Quinto: En esta minuta no incluye la liquidación de la sociedad conyugal, por cuanto ya se había liquidado en la sucesión anterior de Francisco Ignacio Mosquera Miranda. -----

Sexto: En esta Partición, no se tendrá en cuenta el pasivo consistente en servicios funerarios, gastos publicaciones, honorarios de apoderado y gastos que demande el trámite notarial, que fueron pagados a prorrata y los últimos serán cubiertos por los interesados. -----

Séptimo: Mis mandantes aceptan la herencia con beneficio de inventario. -----



Aa047668952

Ca248426855



28/06/2017 10602a757A9GT7KA

FONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 2145
18/08/2017

C. Escobedo S.A. 18/08/2017

Octavo: En la liquidación no se tendrá en cuenta el pasivo, que consiste en gastos funerarios, publicaciones, honorarios de abogado y demás que ocasiona el trámite notarial, en tanto que fueron cubiertos por la parte interesada.-----

Dado los antecedentes expuestos, la liquidación, partición y/o adjudicación correspondiente procede de la siguiente manera:-----

ACERVO HERENCIAL

Según los inventarios y avalúo de los bienes relictos, dejados por la Causante, ascienden a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRESMILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL(\$ 453.982.402,29M.L.)** como se dijo en el punto correspondiente a las consideraciones generales, no hay pasivo.-----

En consecuencia, los bienes propios del activo, son los siguientes:-----

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: Un derecho del 50% sobre una casa de habitación, ubicada en la ciudad de Bogotá, en el barrio Niza sur 3ª etapa Urbanización Hacienda Córdoba en la calle 125A No. 56 y 55 interior No. 12, de la actual nomenclatura urbana, junto con el lote de terreno sobre la cual se haya edificada, con una cabida aproximada de 230.38 M2, determinada por los siguientes linderos. NORTE, en línea recta, en aproximadamente 12.125 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el SUR, en línea recta en aproximadamente 12.125 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el ORIENTE, en línea recta en aproximadamente 17.20 Mts., con parte del interior 10 de la diagonal 123 No. 50-29 de la misma urbanización, y en aproximadamente 1.80 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el OCCIDENTE, en línea recta en aproximadamente 19.00 Mts, con parte de zona común de la misma urbanización. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 50N-254371, Zona Norte y con la cédula catastral D 122 48B 31.----

TRADICION: El derecho del 50% de este inmueble fue adquirido por la causante en la sucesión de Francisco Mosquera, según Escritura Publica No. 4174 del 9 - 11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009.-----



República de Colombia

5

2232



Aa047668953



Ca248426854



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Este derecho sobre el inmueble tiene un avalúo catastral de \$278.608.500,00.

PARTIDA SEGUNDA: El 25% de un predio rural conocido con el nombre de "Altos de Garabandal" o Villa Transito el cual se segrega de uno de mayor extensión, el cual queda con una cabida o extensión superficial de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados veintidós centímetros (864.21M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en treinta metros noventa centímetros (30.90Mts) en parte con terrenos de propiedad de Luis Hernando Castañeda; Por el SUR, en treinta y un metros cincuenta centímetros (31.50Mts) con terrenos propiedad del señor José Domingo Guzmán Romero, Por el ORIENTE, en veintidós metros veintidós centímetros (23.22 Mts) con el resto de terreno que se reserva la vendedora y Por el OCCIDENTE, en extensión de veintidós metros ochenta y nueve centímetros (22.89Mts) con el terreno propiedad de la Señora Marina Alejo.

A este Inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50N-20337957 y cedula catastral No. 00-00-0014-0090-000.

TRADICION: El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO Mosquera, según Escritura Pública No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009.

A este derecho del 25% le corresponde un avalúo catastral de... \$3.833.500,00

PARTIDA TERCERA: El 25% de un lote de terreno conocido con el nombre de "Villa Angélica", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficial de setecientos veintinueve metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros (729.89 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en extensión de treinta y seis metros con sesenta centímetros (36.60 Mts), con terrenos de propiedad hoy de Luis Hernando Castañeda. Por el SUR, en extensión de treinta y seis metros con sesenta y un centímetros (36.61 Mts), con terrenos de propiedad del señor José Domingo Guzmán Romero. Por el ORIENTE, en veinticuatro metros (24 Mts) con terrenos de propiedad del Señor Sanin. Por el OCCIDENTE, en extensión de veintidós metros veintidós centímetros (23.22 Mts) con propiedad antes de la vendedora hoy de Carlos

Eduardo Molano Cajigas y Francisco Ignacio Mosquera Miranda y encierra.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa047668953

Ca248426854



28/06/2017 10:03:43 157A9GT7

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 2316
Nº 8247C7KAQEYKE

18/08/2017

Escritura S.A. de Inversión

Inmueble al que le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50N-20328218 y cedula catastral No. 00-00-0014-0385-000. -----

TRADICION: -----

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009. -----

A este derecho del 25% le corresponde un avalúo catastral de \$ 2.025.750,00

PARTIDA CUARTA: El 25% de un lote de terreno con la construcción existente dentro de él conocido con el nombre de "San Pedro", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficial de un cuarto(1/4)de fanegada equivalente a 1.614 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en parte con terrenos de propiedad hoy de Transito Celeita. Por el SUR, con terrenos de propiedad del señor Gonzalo Sanín, Por el ORIENTE, con propiedad Gonzalo Sanín y Por el OCCIDENTE, en parte con el lote que en esta sucesión se adjudica a la señora Martha Forero. Y en extensión de tres (3) metros con servidumbre privada la cual beneficia al lote San Pedro. Inmueble al que le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50N-20328220 y cedula catastral No. 00-00-0014-0432-000. -----

TRADICION: -----

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009 y aclarado por las escritura Nos. 2176 del 10 de septiembre de 2014 y 2710 del 25 de noviembre de 2015 de la Notaria 23 debidamente registrada el 2 de febrero de 2016. -----

A este derecho del 25% le corresponde un avalúo catastral de\$6.200.500,00

PARTIDA QUINTA: Un derecho del 25% de la OFICINA QUINIENTOS SEIS, ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS Y BODEGA CUARENTA Y CUATRO que forman parte del Edificio "ROYAL BUSINESS" construidos en el inmueble, ubicado, en la calle La Niña y Diego de Almagro numero doscientos setenta y cinco; con numero de predio municipal tres cinco seis uno tres, Parroquia



Benalcazar, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Según título tiene los siguientes linderos generales y superficie: **Norte:** Calle La Niña, con treinta y nueve metros diez y siete centímetros; **SUR:** Callejón Hernán Cortez y propiedad del Doctor Pedro Velasco, con treinta y nueve metros; **ORIENTE:** Propiedad del Ingeniero Luis Soria, con treinta y dos metros sesenta centímetros; **OCCIDENTE:** Propiedad de la familia Cueva, con treinta y dos metros aproximadamente; **SUPERFICIE:** UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.165 m2).

LINDEROS SINGULARES DE LA OFICINA QUINIENTOS SEIS. situado, nivel más trece coma cero cero, **Área cubierta:** sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados; **NORTE:** Siete coma cuarenta y cinco metros lineales, tres coma treinta metros lineales de pared medianera con la oficina Quinientos siete y cuatro coma quince metros lineales de pared propia con circulación peatonal comunal; **SUR:** Siete coma cuarenta y siete metros lineales de pared propia con vacío en retiro sur. **ESTE:** Ocho coma cincuenta y cinco metros lineales; ocho coma cuarenta y cinco metros lineales de pared con oficina quinientos siete y cero coma diez metros lineales de pared propia con oficina quinientos siete; **OESTE:** Ocho coma cero siete metros lineales de pared medianera con oficina quinientos cinco; **SUPERIOR:** Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina seiscientos seis; **INFERIOR:** Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina quinientos seis; **Alícuota Parcial:** Uno coma cero ocho tres por ciento. **LINDEROS SINGULARES DEL ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS:** Nivel menos nueve coma dieciocho; **Área cubierta:** doce coma doce metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cincuenta metros de espacio abierto con circulación vehicular; **SUR:** Dos coma cincuenta metros lineales de pared medianera con Bodega cuarenta y cuatro; **ESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y tres; **OESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y uno; **Superior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento cuarenta y seis; **Inferior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento noventa y seis; **Alícuota parcial:** cero coma doscientos quince

por ciento



Aa047668954

Ca248426853



28/06/2017 10:04:77AK557A9G

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 231E

18/08/2017

Escaderna S.A. N.º 990903040

LINDEROS SINGULARES DE LA BODEGA CUARENTA Y CUATRO. Nivel menos nueve coma dieciocho; **Área cubierta:** Tres coma ochenta metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y dos; **SUR:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared propia con linderos sur del lote; **ESTE:** Uno coma sesenta y cinco metros lineales de pared medianera con bodega cuarenta y cinco; **OESTE:** Uno coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y uno; **SUPERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entepiso con bodega veintiséis; **INFERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entepiso con estacionamiento noventa y ocho; **Alícuota Parcial:** cero coma cero seis siete por ciento; **ALÍCUOTA TOTAL:** Uno coma tres seis cinco por ciento.

Estos inmuebles tienen matrícula número BENAL 0063119 del Distrito Metropolitano de Quito.

TRADICION: Adquirió la causante María Angélica Molano, Carlos Molano y Geovanny Heredia Fuenmayor por compra a la Asociación de Cuentas en participación denominada Royalty Suites según documentos insertos en copia, a través de escritura pública otorgada el 15 de agosto de 2013 ante Notario tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el 12 de noviembre de 2013.

El cien por ciento del bien en dólares son USD\$59.266,44. El derecho del 25% en dólares son USD\$14,816.61 el cual en Pesos Colombianos equivale a \$42.894.085,95 según la TRM del lunes 5 de junio de 2017 con valor en Pesos Colombianos de \$2.895.

PARTIDA SEXTA: 7.315 Acciones que la causante posee en la sociedad Hidrogeocol Ecuador y Cía. Ltda., sociedad constituida por escritura pública número 165906 de la Notaría trigésima Segunda de El Cantón, Quito Ecuador del 4 de marzo de 2005, debidamente registrada en el Registro mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, reformada por la escritura No. 5209 del 31 de mayo de 2013 de la Notaría Tercera de El Cantón, Quito Ecuador.



República de Colombia

9

2232



Aa047668955



Ca248426852



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Las 7.315 Acciones que tenía la causante, tienen un valor intrínseco, certificado por la Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros de Ecuador por US \$ 7.315,00 equivalente a la TRM por la suma de \$ 21.176, 925,00M/L

PARTIDA SÉPTIMA: Un vehículo de las siguientes condiciones: -----

Placa No: ZYX769 -----

Marca: Volvo -----

Clase: Camioneta -----

Tipo de Carrocería: Wagon -----

Línea: XC60 -----

Modelo: 2014. -----

Color: Plata Eléctrico -----

Servicio: Particular. -----

Combustible: Gasolina -----

Chasis No: YV1DZ40CDE2574595. -----

Motor No: 1009855 -----

TRADICION: Este carro fue adquirido por la causante por compra a la Empresa los Coches Sobre este vehículo existe una prenda a favor de Helm Bank hoy Banco Itau, sin que exista saldo pendiente por cancelar. -----

Este vehículo tiene un avalúo de \$83.400.000,00 ✓

PARTIDA OCTAVA: La causante tenía en Bancolombia, una cuenta de ahorros denominada Fiducuenta No. 0042-00301091, con un saldo de \$ 2.093.141,34

PARTIDA NOVENA: Un derecho del 50 % de un lote de terreno ubicado en el Parque Cementerio Jardines de Paz, en el Sector 05, Manzana 05 y distinguido con el número 086 del plano general de loteo protocolizado en la Notaría Primera del Bogotá, por medio de escritura pública No. 6350 del 22 de octubre de 1971. --- Este lote fue adquirido por compraventa a Jardines de Paz de la Arquidiócesis de Bogotá S.A., sociedad domiciliada en Bogotá, según carta de propiedad No. 055978 -----

Este derecho tiene un avalúo \$ 13.750.000,00

SUMAN LOS ACTIVO \$ 453.982.402.29

PASIVO

En esta sucesión no existe PASIVO alguno a inventariar y que grave el ACTIVO

INVENTARIADO. Además, los gastos funerarios, de publicaciones, honorarios de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa047668955

Ca248426852



28/06/2017 10:05:59TTAKA57A

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 216
18/08/2017 10:22:00EYKEC7K7

Escritura S.A. No. 999999999

la abogada y los que demande el trámite notarial, han sido sufragados por los interesados. -----

RESUMEN

TOTAL DEL ACTIVO..... \$453.982.402.29

TOTAL PASIVO..... \$ -- 0 --

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO: \$453.982.402.29

I. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Según el inventario y avalúo de los bienes relictos dejados por la Causante, asciende a la suma de **CUATROSCIENTOSCINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$453.982.402.29 M.L.** El 100% queda en cabeza de los únicos herederos **Juliana Anastacia, Juana Carolina y Federico Mosquera Velilla** por partes iguales. -----

II. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

En consecuencia ha de adjudicarse la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 151.327.467,43.M.L)** en cabeza de los tres hijos legítimos **JULIANA ANASTACIA, JUANA CAROLINA y FEDERICO MOSQUERA VELILLA** por partes iguales. -----

PRIMERA HIJUELA

DE JULIANA ANASTACIA MOSQUERA VELILLA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.393.414. -----

Le corresponde por su legítima la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$151.327.467,43 M.L),** se integra y se paga así:-----

1. Con un derecho de 16.66 % equivalente a \$ 92.869.500,00 sobre un avalúo del derecho de \$ 278.635.000,00 relacionado en la Partida Primera de los inventarios, correspondiente a Una casa de habitación, ubicada en la ciudad de Bogotá, en el barrio Niza sur 6ª etapa Urbanización Hacienda Córdoba en la calle 125A No. 56A- 55 interior No. 12, de la actual nomenclatura urbana, junto con el



lote de Terreno sobre la cual se haya edificada, con una cabida aproximada de 230.38 M2, determinada por los siguientes linderos. NORTE, en línea recta, en aproximadamente 12.125 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el SUR, en línea recta en aproximadamente 12.125 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el ORIENTE, en línea recta en aproximadamente 17.20 Mts., con parte del interior 10 de la diagonal 123 No. 50-29 de la misma urbanización, y en aproximadamente 1.80 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el OCCIDENTE, en línea recta en aproximadamente 19.00 Mts, con parte de zona común de la misma urbanización. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No.50N-254371, Zona Norte, y con la cédula catastral D 122 48B 31 -----

TRADICION: El derecho del 50% de este inmueble fue adquirido por la causante en la sucesión de Francisco Mosquera, según Escritura Publica No.4174 del 9 - 11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009. -----

2. Con un derecho del 8.33 % equivalente a \$ 1.277.833.33 sobre un avalúo del derecho de \$ 3.833.500,00 relacionado en la Partida segunda de los inventarios, correspondiente a un predio rural conocido con el nombre de " Altos de Garabandal" o Villa Transito "el cual se segrega de uno de mayor extensión, el cual queda con una cabida o extensión superficiaria de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados veintiún centímetros(864.21M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en treinta metros noventa centímetros (30.90Mts) en parte con terrenos de propiedad de Luis Hernando Castañeda, Por el SUR, en treinta y un metros cincuenta centímetros (31.50Mts) con terrenos propiedad del señor José Domingo Guzmán Romero, Por el ORIENTE, en veintitrés metros veintidós centímetros (23.22 Mts) con el resto de terreno que se reserva la vendedora y Por el OCCIDENTE, en extensión de veintidós metros ochenta y nueve centímetros (22.89Mts) con el terreno propiedad de la Señora Marina Alejo. -----

A este Inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No.50N-20337957 y cedula catastral No. 00-00-0014-0090-000. -----

TRADICION: -----



El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO Mosquera, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009. -----

3. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 675.250,00 sobre un avalúo del derecho de \$ 2.025.750,00 relacionado en la Partida Tercera de los inventarios, correspondiente a un predio rural conocido con el nombre de " Villa Angélica", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficial de setecientos veintinueve metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros (729.89 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en extensión de treinta y seis metros con sesenta centímetros (36.60 Mts), con terrenos de propiedad hoy de la Srta. Herminia Castañeda. Por el SUR, en extensión de treinta y seis metros con sesenta y un centímetros (36.61 Mts), con terrenos de propiedad del señor José Domingo Guzmán Romero. Por el ORIENTE, en veinticuatro metros (24 Mts) con terrenos de propiedad del Señor Sanin. Por el OCCIDENTE, en extensión de veintitrés metros veintidós centímetros (23.22 Mts) con propiedad antes de la vendedora hoy de Carlos Eduardo Molano Cajigas y Francisco Ignacio Mosquera Miranda y encierra. Inmueble al que le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50N-20328218 y cedula catastral No. 00-00-0014-0385-000.

TRADICION:

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009. -----

4. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 2.066.833,33 sobre un avalúo del derecho de \$ 6.200.500,00 relacionado en la Partida cuarta de los inventarios, correspondiente a un predio rural con la construcción existente dentro de él conocido con el nombre de "San Pedro", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficiaria de un cuarto(1/4)de fanegada equivalente a 1.614 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en parte con terrenos de propiedad hoy de Transito Celeita. Por el SUR, con



terrenos de propiedad del señor Gonzalo Sanín, Por el ORIENTE, con propiedad Gonzalo Sanín y Por el OCCIDENTE, en parte con el lote que en esta sucesión se adjudica a la señora Martha Forero. Y en extensión de tres (3) metros con servidumbre privada la cual beneficia al lote San Pedro. Inmueble al que le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50N-20328220 y cedula catastral No. 00-00-0014-0432-000. -----

TRADICION: -----

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No.4174 del 9-11-2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009 y aclarado por las escritura Nos. 2176 del 10 de septiembre de 2014 y 2710 del 25 de noviembre de 2015 de la Notaria 23 debidamente registrada el 2 de febrero de 2016. -----

5. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 14.298.028,65 sobre un avalúo del derecho en pesos colombianos de \$ 42.894.085,95 relacionado en la Partida quinta de los inventarios, correspondiente de la OFICINA QUINIENTOS SEIS, ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS Y BODEGA CUARENTA Y CUATRO que forman parte del Edificio "ROYAL BUSINESS" construidos en el inmueble, ubicado, en la calle La Niña y Diego de Almagro numero doscientos setenta y cinco; con numero de predio municipal tres cinco seis uno tres, Parroquia Benalcazar, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Según título tiene los siguientes linderos generales y superficie: **Norte:** Calle La Niña, con treinta y nueve metros diez y siete centímetros; **SUR:** Callejón Hernán Cortez y propiedad del Doctor pedro Velasco, con treinta y nueve metros; **ORIENTE:** Propiedad del Ingeniero Luis Soria, con treinta y dos metros sesenta centímetros; **OCCIDENTE:** Propiedad de la familia Cueva, con treinta y dos metros aproximadamente; **SUPERFICIE:** UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.165 m2). -----

LINDEROS SINGULARES DE LA OFICINA QUINIENTOS SEIS. situado, nivel más trece coma cero cero, **Área cubierta:** sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados; **NORTE:** Siete coma cuarenta y cinco metros lineales, tres coma treinta metros lineales de pared medianera con la oficina Quinientos siete y cuatro coma quince metros lineales de pared propia con circulación peatonal

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa047668957

Ca248426850



28/06/2017 10602557AG7KA
FONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 23(E)
18/08/2017 106255EK7C7K99QEV

Escritura No. 4174

comunal; **SUR:** Siete coma cuarenta y siete metros lineales de pared propia con vacío en retiro sur. **ESTE:** Ocho coma cincuenta y cinco metros lineales; ocho coma cuarenta y cinco metros lineales de pared con oficina quinientos siete y cero coma diez metros lineales de pared propia con oficina quinientos siete; **OESTE:** Ocho coma cero siete metros lineales de pared medianera con oficina quinientos cinco; **SUPERIOR:** Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina seiscientos seis; **INFERIOR:** Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina quinientos seis; **Alícuota Parcial:** Uno coma cero ocho tres por ciento. **LINDEROS SINGULARES DEL ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS:** Nivel menos nueve coma dieciocho; **Área cubierta:** doce coma doce metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cincuenta metros de espacio abierto con circulación vehicular; **SUR:** Dos coma cincuenta metros lineales de pared medianera con Bodega cuarenta y cuatro; **ESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y tres; **OESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y uno; **Superior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento cuarenta y seis; **Inferior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento noventa y seis; **Alícuota parcial:** cero coma doscientos quince por ciento. -----

LINDEROS SINGULARES DE LA BODEGA CUARENTA Y CUATRO. Nivel menos nueve coma dieciocho; **Área cubierta:** Tres coma ochenta metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y dos; **SUR:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared propia con linderos sur del lote; **ESTE:** Uno coma sesenta y cinco metros lineales de pared medianera con bodega cuarenta y cinco; **OESTE:** Uno coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y uno; **SUPERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entre piso con bodega veintiséis; **INFERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento noventa y ocho; **Alícuota Parcial:** cero coma cero seis siete por ciento; **ALÍCUOTA TOTAL:** Uno coma tres seis cinco por ciento. -----



República de Colombia

15

2232



Aa047668958



Ca248426849

Estos inmuebles tienen matrícula número BENAL 0063119 del Distrito Metropolitano de Quito -----

TRADICION: Adquirió la causante, María Angélica Molano, Carlos Molano y Geovanny Heredia Fuenmayor por compra a la Asociación de Cuentas en participación denominada Royalty Suites según documentos insertos en copia, a través de escritura pública otorgada el 15 de agosto de 2013 ante Notario tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el 12 de noviembre de 2.013. -----

6. Con 2.438 Acciones, valor nominal US 1 equivalentes en pesos Colombianos 2.895, para un total de \$ 7.058.010, Acciones que la causante posee en la sociedad Hidrogeocol Ecuador y Cía. Ltda., sociedad constituida por escritura pública número 165906 de la Notaría trigésima Segunda de El Cantón, Quito Ecuador del 4 de marzo de 2005, debidamente registrada en el Registro mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, reformada por la escritura No. 5209 del 31 de mayo de 2013 de la Notaría Tercera de El Cantón, Quito Ecuador. -----

7. Con un derecho del 33.33% equivalente 27.800.000,00 sobre vehículo cuyo avalúo del 100% es la suma de 83.400.000,00 distinguido con las siguientes condiciones: -----

Placa, No: ZYX769 -----

Marca: Volvo -----

Clase: Camioneta -----

Tipo de Carrocería: Wagon -----

Línea: XC60 -----

Modelo: 2014. -----

Color: Plata Eléctrico -----

Servicio: Particular. -----

Combustible: Gasolina -----

Chasis No: YV1DZ40CDE2574595. -----

Motor No: 1009855 -----

TRADICION: Este carro fue adquirido por la causante por compra a la empresa Los Coches, sobre este vehículo existe una prenda a favor de Helm Bank hoy Banco Itau, sin que exista saldo pendiente por cancelar. -----



Aa047668958

Ca248426849



28/06/2017 1060344657A9G7

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 2do

18/08/2017

Ca248426849

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

8. Con la suma de \$ 699.999,78 que la Causante tenía en Bancolombia, una cuenta de ahorros denominada Fiducuenta No. 0042-00301091, con un saldo de \$ 2.093.141,34. -----

9. Un derecho del 33,32% % equivalente a la suma de \$4.582.012,33 sobre un avalúo de \$ 27.500.000 de un lote de terreno ubicado en el Parque Cementerio Jardines de Paz, en el Sector 05, Manzana 05 y distinguido con el número 086 del plano general de loteo protocolizado en la Notaría Primera del Bogotá, por medio de escritura pública No. 6350 del 22 de octubre de 1971. -----

Este lote fue adquirido por compraventa a Jardines de Paz de la Arquidiócesis de Bogotá S.A., sociedad domiciliada en Bogotá, según carta de propiedad No. 055978 -----

DE JUANA CAROLINA MOSQUERA / **SEÑORA HILDA** cedula de ciudadanía No. 52.994.349
Le corresponde por su legítima la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIESE MIL CUATROCIENTOS SSESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$151.327.467,43M.L), se integra y se paga así: -----

1. Con un derecho de 16.66 % equivalente a \$ 92.869.500,00 sobre un avalúo del derecho de \$ 278.635.000,00 relacionado en la Partida Primera de los inventarios, correspondiente a Una casa de habitación, ubicada en la ciudad de Bogotá, en el barrio Niza sur 6ª etapa Urbanización Hacienda Córdoba en la calle 125A No. 56A- 55 interior No. 12, de la actual nomenclatura urbana, junto con el lote de Terreno sobre la cual se haya edificada, con una cabida aproximada de 230.38 M2, determinada por los siguientes linderos. NORTE, en línea recta, en aproximadamente 12.125 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el SUR, en línea recta en aproximadamente 12.125 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el ORIENTE, en línea recta en aproximadamente 17.20 Mts., con parte del interior 10 de la diagonal 123 No. 50-29 de la misma urbanización, y en aproximadamente 1.80 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el OCCIDENTE, en línea recta en aproximadamente 19.00 Mts, con parte de zona común de la misma urbanización.



A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No.50N-254371, Zona Norte, y con la cédula catastral D 122 48B 31 -----

TRADICION: El derecho del 50% de este inmueble fue adquirido por la causante en la sucesión de Francisco Mosquera, según Escritura Publica No.4174 del 9 - 11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009. -----

2. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 1.277.833.33 sobre un avalúo del derecho de \$ 3.833.500,00 relacionado en la Partida segunda de los inventarios, correspondiente a un predio rural conocido con el nombre de " Altos de Garabandal" o Villa Transito "el cual se segrega de uno de mayor extensión, el cual queda con una cabida o extensión superficial de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados veintidós centímetros (864.21M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en treinta metros noventa centímetros (30.90Mts) en parte con terrenos de propiedad de Luis Hernando Castañeda, Por el SUR, en treinta y un metros cincuenta centímetros (31.50Mts) con terrenos propiedad del señor José Domingo Guzmán Romero, Por el ORIENTE, en veintidós metros veintidós centímetros (23.22 Mts) con el resto de terreno que se reserva la vendedora y Por el OCCIDENTE, en extensión de veintidós metros ochenta y nueve centímetros (22.89Mts) con el terreno propiedad de la Señora Marina Alejo. -----

A este Inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No.50N-20337957 y cedula catastral No. 00-00-0014-0090-000. -----

TRADICION: -----
El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO Mosquera, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009. -----

3. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 675.250,00 sobre un avalúo del derecho de \$ 2.025.750,00 relacionado en la Partida Tercera de los inventarios, correspondiente a un predio rural conocido con el nombre de " Villa Angélica", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficial de setecientos veintinueve metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros

(729.89 M2) comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en -----
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa047668959

Ca248426848



28/06/2017 106047668959

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 2315

18/08/2017

Cadenza S.A. No. 190993940

extensión de treinta y seis metros con sesenta centímetros (36.60 Mts), con terrenos de propiedad hoy de Luis Hernando Castañeda. Por el SUR, en extensión de treinta y seis metros con sesenta y un centímetros (36.61 Mts), con terrenos de propiedad del señor José Domingo Guzmán Romero. Por el ORIENTE, en veinticuatro metros (24 Mts) con terrenos de propiedad del Señor Sanin. Por el OCCIDENTE, en extensión de veintitrés metros veintidós centímetros (23.22 Mts) con propiedad antes de la vendedora hoy de Carlos Eduardo Molano Cajigas y Francisco Ignacio Mosquera Miranda y encierra. Inmueble al que le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50N-20328218 y cedula catastral No. 00-00-0014-0385-000. -----

TRADICION: -----

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No. 4174 del 9-11-2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009. -----

4. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 2.066.833,33 sobre un avalúo del derecho de \$ 6.200.500,00 relacionado en la Partida cuarta de los inventarios, correspondiente a un predio rural con la construcción existente dentro de él conocido con el nombre de "San Pedro", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficial de un cuarto (1/4 de fanegada equivalente a 1.614 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en parte con terrenos de propiedad hoy de Transito Celeita. or el SUR, con terrenos de propiedad del señor Gonzalo Sanín, Por el ORIENTE, con propiedad Gonzalo Sanín y Por el OCCIDENTE, en parte con el lote que en esta sucesión se adjudica a la señora Martha Forero. Y en extensión de tres (3) metros con servidumbre privada la cual beneficia al lote San Pedro. Inmueble al que le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50N-20328220 y cedula catastral No. 00-00-0014-0432-000. -----

TRADICION: -----

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No. 4174 del 9-11-2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009 y aclarado



por las escritura Nos. 2176 del 10 de septiembre de 2014 y 2710 del 25 de noviembre de 2015 de la Notaria 23 debidamente registrada el 2 de febrero de 2016.-----

5. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 14.298.028,65 sobre un avalúo del derecho en pesos colombianos de \$ 42.894.085,95 relacionado en la Partida quinta de los inventarios, correspondiente a la OFICINA QUINIENTOS SEIS, ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS Y BODEGA CUARENTA Y CUATRO que forman parte del Edificio "ROYAL BUSINESS" construidos en el inmueble, ubicado, en la calle La Niña y Diego de Almagro numero doscientos setenta y cinco; con numero de predio municipal tres cinco seis uno tres, Parroquia Benalcazar, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Según título tiene los siguientes linderos generales y superficie: **Norte:** Calle La Niña, con treinta y nueve metros diez y siete centímetros; **SUR:** Callejón Hernán Cortez y propiedad del Doctor Pedro Velasco, con treinta y nueve metros; **ORIENTE:** Propiedad del Ingeniero Luis Soria, con treinta y dos metros sesenta centímetros; **OCCIDENTE:** Propiedad de la familia Cueva, con treinta y dos metros aproximadamente; **SUPERFICIE:** UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.165 m2).-----

LINDEROS SINGULARES DE LA OFICINA QUINIENTOS SEIS. situado, nivel más trece coma cero cero, **Área cubierta:** sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados; **NORTE:** Siete coma cuarenta y cinco metros lineales, tres coma treinta metros lineales de pared medianera con la oficina Quinientos siete y cuatro coma quince metros lineales de pared propia con circulación peatonal comunal; **SUR:** Siete coma cuarenta y siete metros lineales de pared propia con vacío en retiro sur. **ESTE:** Ocho coma cincuenta y cinco metros lineales; ocho coma cuarenta y cinco metros lineales de pared con oficina quinientos siete y cero coma diez metros lineales de pared propia con oficina quinientos siete; **OESTE:** Ocho coma cero siete metros lineales de pared medianera con oficina quinientos cinco; **SUPERIOR:** Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina seiscientos seis; **INFERIOR:** Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina quinientos seis; **Alícuota Parcial:** Uno coma cero ocho tres por ciento. **LINDEROS SINGULARES**

DEL ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS: Nivel menos nueve coma



Aa047668960

Ca248426847



28/06/2017 10:05:31TALASSIA

FONSO MONTENEGRO GUTIERREZ

NOTARIO 24 (E)

108224EQEYKECEK7

18/08/2017

Escritura S.A. No. 999999999

dieciocho; **Área cubierta:** doce coma doce metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cincuenta metros de espacio abierto con circulación vehicular; **SUR:** Dos coma cincuenta metros lineales de pared medianera con Bodega cuarenta y cuatro; **ESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y tres; **OESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y uno; **Superior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entepiso con estacionamiento cuarenta y seis; **Inferior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento noventa y seis; **Alícuota parcial:** cero coma doscientos quince por ciento. -----

LINDEROS SINGULARES DE LA BODEGA CUARENTA Y CUATRO. Nivel menos nueve coma dieciocho; **Área cubierta:** Tres coma ochenta metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y dos; **SUR:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared propia con linderos sur del lote; **ESTE:** Uno coma sesenta y cinco metros lineales de pared medianera con bodega cuarenta y cinco; **OESTE:** Uno coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y uno; **SUPERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entepiso con bodega veintiséis; **INFERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entepiso con estacionamiento noventa y ocho; **Alícuota Parcial:** cero coma cero seis siete por ciento; **ALÍCUOTA TOTAL:** Uno coma tres seis cinco por ciento. -----

Estos inmuebles tienen matrícula número BENAL 0063119 del Distrito Metropolitano de Quito. -----

TRADICION: Adquirió la causante, María Angélica Molano, Carlos Molano y Geovanny Heredia Fuenmayor por compra a la Asociación de Cuentas en participación denominada Royalty Suites según documentos insertos en copia, a través de escritura pública otorgada el 15 de agosto de 2013 ante Notario tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el 12 de noviembre de 2.013. -----

6. Con 2.439 Acciones, valor nominal US 1 equivalentes en pesos Colombianos 2.896, para un total de \$ 7.063.344,00, Acciones que la causante poseía en la



sociedad Hidrogeocol Ecuador y Cia. Ltda., sociedad constituida por escritura pública número 165906 de la Notaria trigésima Segunda de El Cantón, Quito Ecuador del 4 de marzo de 2005, debidamente registrada en el Registro mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, reformada por la escritura No. 5209 del 31 de mayo de 2013 de la Notaría Tercera de El Cantón, Quito Ecuador. -----

7. Con un derecho del 33.33% equivalente 27.800.000,00 sobre vehículo cuyo avalúo del 100% es la suma de 83.400.000,00 distinguido con las siguientes condiciones: -----

Placa No: ZYX769 -----

Marca: Volvo -----

Clase: Camioneta -----

Tipo de Carrocería: Wagon -----

Línea: XC60 -----

Modelo: 2014. -----

Color: Plata Eléctrico -----

Servicio: Particular. -----

Combustible: Gasolina -----

Chasis No: YV1DZ40CDE2574595. -----

Motor No: 1009855 -----

TRADICION: Este carro fue adquirido por la causante por compra a la empresa Los Coches, sobre este vehículo existe una prenda a favor de Helm Bank hoy Banco Itaú, sin que exista saldo pendiente por cancelar. -----

8. Con \$ 693.141,78 que la Causante tenía en Bancolombia, una cuenta de ahorros denominada Fiducuenta No. 0042-00301091, con un saldo de \$ 2.093.141,34. -----

9. Un derecho del 33.35 % equivalente a la suma de \$4.585.975,33 sobre un avalúo de \$ 27.500.000 de un lote de terreno ubicado en el Parque Cementerio Jardines de Paz, en el Sector 05, Manzana 05 y distinguido con el número 086 del plano general de loteo protocolizado en la Notaría Primera del Bogotá, por medio de escritura pública No. 6350 del 22 de octubre de 1971. -----

Este lote fue adquirido por compraventa a Jardines de Paz de la Arquidiócesis de Bogotá S.A., sociedad domiciliada en Bogotá, según carta de propiedad No.

055978

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa047668961

Ca248428846



28/06/2017 1060157A0GTTKAS

CONSUELO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 210

18/08/2017

10621QEYKECEK7GA

TERCERA HIJUELA

DE FEDERICO MOSQUERA VELILLA con cedula de ciudadanía No.80.134.386
 Le corresponde por su legítima la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SSESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$151.327.467,43 M.L)**, se integra y se paga así: -----

1. Con un derecho de 16.66 % equivalente a \$ 92.869.500,00 sobre un avalúo del derecho de \$ 278.635.000,00 relacionado en la Partida Primera de los inventarios, correspondiente a Una casa de habitación, ubicada en la ciudad de Bogotá, en el barrio Niza sur 6ª etapa Urbanización Hacienda Córdoba en la calle 125A No. 56A- 55 interior No. 12, de la actual nomenclatura urbana, junto con el lote de Terreno sobre la cual se tiene edificadas con una cabida aproximada de 230.38 M2, determinada por los siguientes linderos. NORTE, en línea recta, en aproximadamente 12.125 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el SUR, en línea recta en aproximadamente 12.125 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el ORIENTE, en línea recta en aproximadamente 17.20 Mts., con parte de interior 10 de la diagonal 123 No. 50-29 de la misma urbanización, y en aproximadamente 1.80 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el OCCIDENTE, en línea recta en aproximadamente 19.00 Mts, con parte de zona común de la misma urbanización. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No.50N-254371, Zona Norte, y con la cédula catastral D 122 48B 31 . -----

TRADICION: El derecho del 50% de este inmueble fue adquirido por la causante en la sucesión de Francisco Mosquera, según Escritura Publica No.4174 del 9 - 11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009 -----

2. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 1.277.833.33 sobre un avalúo del derecho de \$ 3.833.500,00 relacionado en la Partida segunda de los inventarios, correspondiente a un predio rural conocido con el nombre de " Altos de Garabandal" o Villa Transito "el cual se segrega de uno de mayor extensión, el cual queda con una cabida o extensión superficial de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados veintiún centímetros(864.21M2) y comprendido dentro



República de Colombia

23

2232



Aa047668962



Ca248426845



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

de los siguientes linderos: Por el NORTE, en treinta metros noventa centímetros (30.90Mts) en parte con terrenos de propiedad de Luis Hernando Castañeda, Por el SUR, en treinta y un metros cincuenta centímetros (31.50Mts) con terrenos propiedad del señor José Domingo Guzmán Romero, Por el ORIENTE, en veintitrés metros veintidós centímetros (23.22 Mts) con el resto de terreno que se reserva la vendedora y Por el OCCIDENTE, en extensión de veintidós metros ochenta y nueve centímetros (22.89Mts) con el terreno propiedad de la Señora Marina Alejo. -----

A este Inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria No.50N-20337957 y cedula catastral No. 00-00-0014-0090-000. -----

TRADICION: -----

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO Mosquera, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009. -----

3. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 675.250,00 sobre un avalúo del derecho de \$ 2.025.750,00 relacionado en la Partida Tercera de los inventarios, correspondiente a un predio rural conocido con el nombre de " Villa Angélica", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficial de setecientos veintinueve metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros (729.89 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en extensión de treinta y seis metros con sesenta centímetros (36.60 Mts), con terrenos de propiedad hoy de Luis Hernando Castañeda. Por el SUR, en extensión de treinta y seis metros con sesenta y un centímetros (36.61 Mts), con terrenos de propiedad del señor José Domingo Guzmán Romero. Por el ORIENTE, en veinticuatro metros (24 Mts) con terrenos de propiedad del Señor Sanin. Por el OCCIDENTE, en extensión de veintitrés metros veintidós centímetros (23.22 Mts) con propiedad antes de la vendedora hoy de Carlos Eduardo Molano Cajigas y Francisco Ignacio Mosquera Miranda y encierra. Inmueble al que le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50N-20328218 y cedula catastral No. 00-00-0014-0385-000. -----

TRADICION: -----



Aa047668962

Ca248426845



28/06/2017 10602757ASGTTA

ALFONSO MONTECRO GUTIERREZ
NOTARIO 23(E)

18/08/2017

10625EKECTKAKGEY

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009. -----

4. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 2.066.833,33 sobre un avalúo del derecho de \$ 6.200.500,00 relacionado en la Partida cuarta de los inventarios, correspondiente a un predio rural con la construcción existente dentro de él conocido con el nombre de "San Pedro", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficial de un cuarto(1/4)de fanegada equivalente a 1.614 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en parte con terrenos de propiedad hoy de Transito Celeita. Por el SUR, con terrenos de propiedad del señor Gonzalo Sanín y Por el ORIENTE, con propiedad Gonzalo Sanín y Por el OCCIDENTE, en parte con el lote que en esta sucesión se adjudica a la señora Martha Forero, en extensión de tres (3) metros con servidumbre privada la cual beneficia al lote San Pedro. Inmueble al que le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50N-00328220 y cedula catastral No. 00-00-0014-0432-000. -----

TRADICION: -----

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009 y aclarado por las escritura Nos. 2176 del 10 de septiembre de 2014 y 2710 del 25 de noviembre de 2015 de la Notaria 23 debidamente registrada el 2 de febrero de 2016. -----

5. Con un derecho del 8.33% equivalente a \$ 14.298.028,65 sobre un avalúo del derecho en pesos colombianos de \$ 42.894.085,95 relacionado en la Partida quinta de los inventarios, correspondiente. de la OFICINA QUINIENTOS SEIS, ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS Y BODEGA CUARENTA Y CUATRO que forman parte del Edificio "ROYAL BUSINESS" construidos en el inmueble, ubicado, en la calle La Niña y Diego de Almagro numero doscientos setenta y cinco; con numero de predio municipal tres cinco seis uno tres, Parroquia Benalcazar, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Según título tiene los



siguientes linderos generales y superficie: **Norte:** Calle La Niña, con treinta y nueve metros diez y siete centímetros; **SUR:** Callejón Hernán Cortez y propiedad del Doctor Pedro Velasco, con treinta y nueve metros; **ORIENTE:** Propiedad del Ingeniero Luis Soria, con treinta y dos metros sesenta centímetros; **OCCIDENTE:** Propiedad de la familia Cueva, con treinta y dos metros aproximadamente; **SUPERFICIE:** UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.165 m2).

LINDEROS SINGULARES DE LA OFICINA QUINIENTOS SEIS. _ situado, nivel más trece coma cero cero, **Área cubierta:** sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados; **NORTE:** Siete coma cuarenta y cinco metros lineales, tres coma treinta metros lineales de pared medianera con la oficina Quinientos siete y cuatro coma quince metros lineales de pared propia con circulación peatonal comunal; **SUR:** Siete coma cuarenta y siete metros lineales de pared propia con vacío en retiro sur. **ESTE:** Ocho coma cincuenta y cinco metros lineales; ocho coma cuarenta y cinco metros lineales de pared con oficina quinientos siete y cero coma diez metros lineales de pared propia con oficina quinientos siete; **OESTE:** Ocho coma cero siete metros lineales de pared medianera con oficina quinientos cinco; **SUPERIOR:** Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina seiscientos seis; **INFERIOR:** Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina quinientos seis; **Alícuota Parcial:** Uno coma cero ocho tres por ciento. **LINDEROS SINGULARES DEL ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS:** Nivel menos nueve coma dieciocho; **Área cubierta:** doce coma doce metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cincuenta metros de espacio abierto con circulación vehicular; **SUR:** Dos coma cincuenta metros lineales de pared medianera con Bodega cuarenta y cuatro; **ESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y tres; **OESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y uno; **Superior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento cuarenta y seis; **Inferior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento noventa y seis; **Alícuota parcial:** cero coma doscientos quince por ciento.



Aa047668963

Ca248428844



28/06/2017 10:03AM GTS/AGTT
RUSU MONTE NEGRO CUTIERRA
NOTARIO 239
18/08/2017 10:02AM ECT/KAGQEYKE

LINDEROS SINGULARES DE LA BODEGA CUARENTA Y CUATRO._ Nivel menos nueve coma dieciocho; **Área cubierta:** Tres coma ochenta metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y dos; **SUR:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared propia con linderos sur del lote; **ESTE:** Uno coma sesenta y cinco metros lineales de pared medianera con bodega cuarenta y cinco; **OESTE:** Uno coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y uno; **SUPERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entepiso con bodega veintiséis; **INFERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entepiso con estacionamiento noventa y ocho; **Alícuota Parcial:** cero coma cero seis siete por ciento; **ALÍCUOTA TOTAL:** Uno coma tres seis cinco por ciento.

Estos inmuebles tienen matrícula número **BENAL 0063119** del Distrito Metropolitano de Quito.

TRADICION: Adquirió la causante **Maria Angélica Molano, Carlos Molano y Geovanny Heredia Fuenmayor** por compra a la Asociación de Cuentas en participación denominada **Royalty Suites** según documentos insertos en copia, a través de escritura pública otorgada el 15 de agosto de 2013 ante Notario tercero del Cantón Quito, Doctor **Roberto Salgado Salgado**, inscrita el 12 de noviembre de 2.013.

6. Con 2.438 Acciones, valor nominal US 1 equivalentes en pesos Colombianos 2.896, para un total de \$ 7.058.010, Acciones que la causante posee en la sociedad **Hidrogeocol Ecuador y Cía. Ltda.**, sociedad constituida por escritura pública número 165906 de la Notaría trigésima Segunda de El Cantón, Quito Ecuador del 4 de marzo de 2005, debidamente registrada en el Registro mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, reformada por la escritura No. 5209 del 31 de mayo de 2013 de la Notaría Tercera de El Cantón, Quito Ecuador.

7. Con un derecho del 33.33% equivalente 27.800.000,00 sobre vehículo cuyo avalúo del 100% es la suma de 83.400.000,00 distinguido con las siguientes condiciones:

Placa No: **ZYX769**

Marca: **Volvo**



República de Colombia

27

2232



Aa047668964



Ca248428843



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Clase: Camioneta -----
Tipo de Carrocería: Wagon -----
Línea: XC60 -----
Modelo: 2014. -----
Color: Plata Eléctrico -----
Servicio: Particular. -----
Combustible: Gasolina -----
Chasis No: YV1DZ40CDE2574595. -----
Motor No: 1009855 -----

TRADICION: Este carro fue adquirido por la causante por compra a la empresa Los Coches, sobre este vehículo existe una prenda a favor de Helm Bank hoy Banco Itaú, sin que exista saldo pendiente por cancelar. -----

8. Con la suma de \$ 699.999,78 que la Causante tenía en Bancolombia, una cuenta de ahorros denominada Fiducuenta No. 0042-00301091, con un saldo de \$ 2.093.141,34 -----

9. Un derecho del 33.32 % equivalente a la suma de \$4.582.012,33 sobre un avalúo de \$ 27.500.000 de un lote de terreno ubicado en el Parque Cementerio Jardines de Paz, en el Sector 05, Manzana 05 y distinguido con el número 086 del plano general de loteo protocolizado en la Notaría Primera del Bogotá, por medio de escritura pública No. 6350 del 22 de octubre de 1971. -----

Este lote fue adquirido por compraventa a Jardines de Paz de la Arquidiócesis de Bogotá S.A., sociedad domiciliada en Bogotá, según carta de propiedad No. 055978 -----

Todos los adjudicatarios tienen en los bienes inventariados y adjudicados, tantas acciones y derechos cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas -----

COMPROBACION

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS-----	\$453.982.402.29
LEGÍTIMA DE JULIANA ANASTACIA MOSQUERA V.	\$151.327.467.43
LEGÍTIMA JUANA CAROLINA MOSQUERA V,	\$151.327.467.43
LEGÍTIMA DE FEDERICO MOSQUERA VELILLA	\$ 151.327.467.43
SUMAS IGUALES -----	\$ 453.982.402.29



Aa047668964

Ca248428843



28/06/2017 10604TTAKAS7AGS

JOHNSON MONTENEGRO GUTIERREZ

NOTARIO 23(E)

18/08/2017

106237KaYQeYKECE

En esta forma dejo a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes de **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO** y liquidada su herencia. -----

De la Señora, Notaria, Atentamente, (Fdo.) **MARTHA LUZ PELAEZ GIL. C.C.**
No. 32.465.621 de Medellín. T.P. No. 14.301 C.S.J." -----

TERCERO: Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1988 para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuada de común acuerdo entre los interesados. -----

Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados. -----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad, la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s), área(s), linderos y demás especificaciones del(los) inmueble(s) objeto de este instrumento; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970). -----

ADVERTENCIA: La Notaría no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s). -----

ORIGEN DE LOS FONDOS: Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. (Ley 1121 de 2006 - Decreto 412 de 2007). -----



Se protocoliza: Consulta Estado Cuenta por Concepto Predial, de fecha 10/11/2017, expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital. (Arts. 60 y 44, Ley 1430/2010, Acuerdo 469 de 2011) Impreso por la VUR.

Para dar cumplimiento al Decreto 805 del 30 de diciembre de 1996, Circular 0026 del 27 de diciembre de 1996 de la Secretaría de Hacienda, se protocoliza:

DECLARACIÓN DE PREDIAL UNIFICADO DEL AÑO 2017: PREIMPRESO: 2017201041628855760. No. referencia del recaudo: 17012993301. (DE FECHA: 07/04/2017. DEL PREDIO: CL 125 A 56 A 55 IN 12. AVALÚO CATASTRAL: \$557.217.000. En Fotocopia autenticada.

Se protocoliza(n) Certificado(s) de Estado de Cuenta No(s). 1413449, del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, CHIP: AAA0124RYSK, DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 125 A 56 A 55 IN 12, NO TIENE A LA FECHA DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, expedido(s) el día 23/11/2017, válido(s) hasta el 21/02/2018, de conformidad al Acuerdo 25/95, Resoluciones Nos. 1200, 1201 y 2900/1996.

PAZ Y SALVO No. SH.230-2017000495, expedido por el Municipio de Tenjo, Secretaria de Hacienda, a MOSQUERA MIRANDA FRANCISCO IGNACI, sobre el predio con No. Catastral: 00 00 0014 0090 000, denominado VILLA TRANSITO. Ubicado en la Vereda MARTIN Y ESPINO. Avalúo: \$15.334.000. Se encuentra a PAZ Y SALVO con esta tesorería por concepto de pago de Impuesto Predial Unificado hasta el año 2017. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2017. Fecha de Expedición: 25 de Mayo de 2017. El municipio de Tenjo NO contempla el cobro del Impuesto de Valorización.

PAZ Y SALVO No. SH.230-2017000497, expedido por el Municipio de Tenjo, Secretaria de Hacienda, a CELEITA TORRES JAIME - GIOVANNI, sobre el predio con No. Catastral: 00 00 0014 0385 000, denominado VILLA ANGELICA. Ubicado en la Vereda MARTIN Y ESPINO. Avalúo: \$8.103.000. Se encuentra a PAZ Y SALVO con esta tesorería por concepto de pago de Impuesto Predial Unificado hasta el año 2017. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2017. Fecha de Expedición: 25 de Mayo de 2017. El municipio de Tenjo NO contempla el cobro del Impuesto de Valorización.

PAZ Y SALVO No. SH.230-2017000496, expedido por el Municipio de Tenjo,

Secretaria de Hacienda, a ROMERO PEÑUELA GONZALO, sobre el predio con No.



Aa047668965

Ca248426842



28/06/2017 106056511AKASIA

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 210

18/08/2017 1062280QKEYCEKE7

Escadema S.A. de Inversión



Catastral: 00 00 0014 0432 000, denominado SAN PEDRO. Ubicado en la Vereda MARTIN Y ESPINO. Avalúo: \$24.802.000. Se encuentra a PAZ Y SALVO con esta tesorería por concepto de pago de Impuesto Predial Unificado hasta el año 2017. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2017. Fecha de Expedición: 25 de Mayo de 2017. El municipio de Tenjo NO contempla el cobro del Impuesto de Valorización. --
COMPROBANTE DE PAGO. PREDIAL URBANO. AÑO 2017. Expedido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Título de Crédito: 000113522635. Contribuyente: MOLANO VERGARA MARIA ANGELICA Y OTROS. Fecha de Emisión: 2016/12/31. Fecha de Pago: 2017/03/20. No. de Predio: 3539536. AREA TERRENO 15.90 m2 AVALUO: 4611.65. A.C.C. 77.09 m2 AVALUO 54654.79 A.C.A. 0.00 m2. Total Cancelado: 52.40. Fecha de impresión: jueves 20 de abril de 2017.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. - Se advierte a los otorgantes la necesidad de registrar la presente escritura dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de su otorgamiento; la extemporaneidad causa intereses moratorios (Artículo 14 - Decreto 650 de 1996, Ley 223 de 1995).

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: Aa047668951/ Aa047668952/ Aa047668953/ Aa047668954/ Aa047668955/ Aa047668956/ Aa047668957/ Aa047668958/ Aa047668959/ Aa047668960/ Aa047668961/ Aa047668962/ Aa047668963/ Aa047668964/ Aa047668965/ Aa047668966/ = = = =

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo.

Los otorgantes que firman en el despacho de la notaría imprimen la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.

DERECHOS NOTARIALES: (Resolución No. 0451 de 20/01/2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro).....\$ 1,605,508/
 IVA (LEY 6ª DE 1992 y DECRETO 397 DE 1984).....\$ 487,580/
 RETENCIÓN EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1985).....\$ 0
 RECAUDO SUPERNOTARIADO. DEC. 3432 19/09/2011.....\$ 15,100/



República de Colombia



31

2232

Aa047668966

Ca248426841

VIENE DE LA HOJA No. Aa047668966 CORRESPONDIENTE A LA
ESCRITURA No. 2232 DE FECHA NOVIEMBRE 27 DE 2017
DE LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE BOGOTA.
RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO. DEC. 3432
19/09/2011.....\$ 15,100

ENTRE LINEAS: "/VELILLA/". SI VALE. -----
ENMENDADO: "veintisiete (27)". SI VALE. -----

MARTHA LUZ PELAEZ GIL

C.C. No. 82465621

T.P. No. 14.301

TEL. 675 7812. DIR. CERRA 16 N° 112-09.

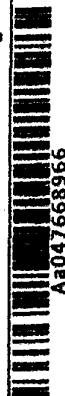
ALFONSO MONTEGRO GUTIERREZ
Notario Veintitrés de Bogotá
Encargado

2401-17/graciela

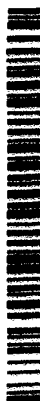
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca248426841



28/06/2017 1060157AGGTTXAG

FONSO MONTEGRO GUTIERREZ

NOTARIO 23E

18/08/2017

Cadema S.A. N° 990905940



Señor
NOTARIA VIENTITRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
E. S. D



**REF: LIQUIDACION DE LA HERENCIA
SUCESION DE: NORMA PATRICIA VELILLA MORENO**

MARTHA LUZ PELAEZ GIL, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.465.621 de Medellín, abogada inscrita y con tarjeta profesional número 14.301 del Consejo Superior de la Judicatura de la Judicatura, actuando como apoderada de los Señores **JULIANA ANASTACIA, JUANA CAROLINA y FEDERICO MOSQUERA VELILLA**, mayores de edad, plenamente capaces, con domicilio la primera en la Ciudad de Miami de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, la segunda en la ciudad de Panamá de estado civil soltera y el ultimo con domicilio en Bogotá de estado civil soltero identificados con las cédulas de ciudadanía números 52.393.414, 52.994.349 y 80.134.386 expedidas en Bogotá respectivamente, quienes actúan en su condición de hermanos legítimos y herederos, de la Señora **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO**, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito, solicito a la Señora Notaria Veintitres inicie y lleve hasta su terminación el trámite de **LIQUIDACION DE HERENCIA** de la de la causante **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 32.444.953 expedida en Medellín y como consecuencia del mismo la partición y adjudicación de bienes y se solemnice a través de la respectiva escritura pública

HECHOS

PRIMERO: La causante Señora **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO**, contrajo matrimonio por los ritos de la religión católica el día 5 de abril de 1975, con el Señor Francisco Ignacio Mosquera Miranda el 5 de abril de 1975, quien falleció el 29 de abril de 2.008.

SEGUNDO: Durante el matrimonio los cónyuges Francisco Ignacio Mosquera Miranda y Norma Patricia Velilla Moreno procrearon los siguientes hijos: Juliana Anastacia, Juana Carolina y Federico Mosquera Velilla, quienes en la actualidad son todos plenamente capaces.

TERCERO: La causante falleció en Bogotá, el 22 de marzo de 2017, lugar de su domicilio, momento en la cual por ministerio de la ley, se definió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla en este caso **JULIANA ANASTACIA, JUANA CAROLINA y FEDERICO MOSQUERA VELILLA** y en su condición de hijos legítimos.

CUARTO: A la causante le sobreviven sus Tres hijos **JULIANA ANASTACIA, JUANA CAROLINA y FEDERICO MOSQUERA VELILLA** llamados a heredar los bienes dejados por la causante Señora **JULIANA ANASTACIA, JUANA CAROLINA y FEDERICO MOSQUERA VELILLA**, en su calidad de Hijos legítimos.

QUINTO: Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones, por cual les corresponde a mis poderdantes el cien por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia, en la respectiva proporción a cada uno de ellos

SEXTO: Mis mandantes son personas plenamente capaces, mayores de edad quienes obran de común acuerdo en la presente solicitud.

SEPTIMO: Mis mandantes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VIENTITRES (23)

FONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 23(E)
18/08/2017 10625EKECK7K9QEY

Ca248426840

Cadema S.A. No. 890903390



OCTAVO: Se pretende con esta solicitud liquidar la herencia de la Señora **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO** respecto de los herederos, Señores **JULIANA ANASTACIA, JUANA CAROLINA y FEDERICO MOSQUERA VELILLA**, quienes me han conferido poder especial amplio y suficiente para tal efecto, con facultades especiales para convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la escritura pública contentiva de las mismas

NOVENO: En esta minuta **NO** se incluye la liquidación de la Sociedad Conyugal, por cuanto ya se había liquidado en sucesión anterior del Señor Francisco Ignacio Mosquera Miranda

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi solicitud en las siguientes disposiciones:

Decreto Ley 902 de 1988, Ley 446 de 1998

Artículos 1298, 1304, 1312 del Código Civil y demás disposiciones inherentes y concordantes.

Artículo 588 del CPC y demás disposiciones inherentes y concordantes.

JURAMENTO

Que ni los herederos, ni la suscrita apoderada, bajo la gravedad de juramento manifestamos: A) Que no conocemos de la existencia de ningún otro heredero, o interesado de igual o mejor derecho que los suscritos(o acreedores) distintos a los que se enuncian en la relación de activos y pasivos que se acompaña a la solicitud. B) Que el último domicilio de la causante Señor **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO**, fue la ciudad de Bogotá, lugar del asiento principal de sus negocios. C) Que toda la información verbal como documental aportada es cierta y verdadera y desde ya, mis representadas asumen toda responsabilidad, exonerando a la apoderada.

DOCUMENTOS Y ANEXOS

Para tal efecto adjunto los siguientes documentos:

1. Registros de defunción de la causante y el esposo Francisco Ignacio Mosquera.
2. Registro Civil de nacimiento de la causante y los herederos.
3. Copia de la escritura pública No. 4174 del 9 de noviembre de 2009, por la cual se protocolizo la sucesión de Francisco Ignacio Mosquera y la escrituras de cambio de nombre.
4. Copia de la escritura pública 2013-17-01-03 P 9661, por la cual se compró la oficina en Ecuador.
5. Certificado de registro de sociedad.
6. Certificado de la superintendencia de Valores y seguros de Ecuador sobre el monto y valor de las acciones de la causante en Hidrogeocol Ecuador.
7. Fotocopia de la matrícula del vehículo Volvo Placas ZYX769
8. Fotocopia del pago del impuesto del Volvo.
9. Fotocopia del pago del impuesto predial de la casa.
10. Certificado de pago impuesto predial de los lotes de Tenjo.
11. Fotocopia del pago del impuesto predial de la oficina de Ecuador.
12. Certificación de la Superintendencia de Valores y Seguros de Ecuador.
13. Certificado de Bancolombia sobre la Fiducuenta con saldo de 2.093.141.34
14. Fotocopia del recibo del lote cementerio.
15. Certificados de libertad de los cuatro inmuebles de Colombia.
16. Certificado de libertad de la oficina de Ecuador.
17. Diligencia de Inventario y avalúo de los bienes dejados por la causante.
18. El respectivo trabajo de partición y adjudicación.
19. Poder con que actuó

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRÉS (23)



NOTIFICACIONES:

Las de mis poderdantes: en la calle 125ª No. 56 A-55 interior 12

La de la suscrita: en la carrera 16 No. 112 -09 apto 503 y en su despacho

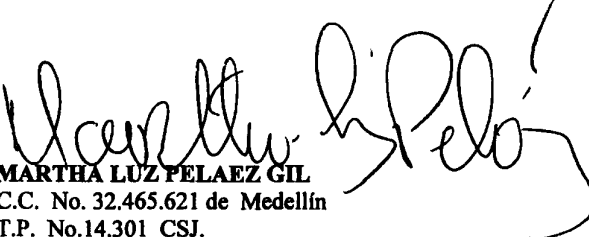


Ca248428835

En consecuencia, solicito a la Señora Notaria, iniciar el trámite correspondiente y se digne ordenar la publicación del edicto emplazatorio, de que trata el numeral 2 del artículo 3 del decreto 902 de 1988, así mismo sírvase expedir sendas comunicaciones a la Administración de Impuestos Nacionales sobre la iniciación de este trámite al igual que a la Superintendencia de Notariado y Registro.

De la Señora, Notaria

Atentamente,


MARTHA LUZ PELAEZ GIL
C.C. No. 32.465.621 de Medellín
T.P. No.14.301 CSJ.


ESTHER BONIFACIO JOHNSON
NOTARIA VENTITRES (23)


FONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 236

Ca248428835



18/08/2017 10625KGGC7K-KQEV

Cadenas S.A. No. 89393540

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



30644

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARTHA LUZ PELAEZ GIL, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0032465621 y la T.P. 14301, presentó el documento dirigido a NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Martha Luz Pelaez Gil

----- Firma autógrafa -----

4e2pouj2reir

08/06/2017 - 16:02:50:083

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esther Bonivento Johnson



ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON
Notaria veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C.

Señor
NOTARIA VEINTITRES DEL CIRUCULO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.



C#248426832

REF. LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA DE NORMA PATRICIA VELILLA MORENO

FEDERICO MOSQUERA VELILLA, mayor de edad, plenamente capaz, con domicilio en ciudad de Bogotá, identificado con las cédula de ciudadanía número 80.134.386 expedida en Bogotá respectivamente, obrando en mi propio nombre y en nombre y representación de JULIANA ANASTACIA MOSQUERA VELILLA y JUANA CAROLINA MOSQUERA VELILLA, (ambas mayores de edad y vecina de Key Biscayne (E.E.U.U) v ciudad de Panamá (Panamá), identificada con las cedulas de ciudadanía Nos.52.393.414 y 52.994.349 de Bogotá respectivamente, de conformidad con el poder General a mi conferido según escritura pública No. 517 otorgada en la Notaria 23 del Circulo de Bogotá el 4 de abril de 2017, manifiesto a usted en nuestra calidad de Herederos legítimos de la Señora NORMA PATRICIA VELILLA DE MORENO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 32.444.953 expedida en Medellín, por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a MARTA LUZ PELÁEZ GIL, abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 14.301 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.465.621 de Medellín, para que en nuestro nombre y representación, actúe en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión Intestada de la causante NORMA PATRICIA VELILLA DE MORENO, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 22 de marzo del año 2017, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus actividades.

Nuestra apoderada queda facultada para presentar relación de bienes relictos, inventario y avalúo de bienes, solicitud e informaciones sobre el causante, trabajo de partición y adjudicación de bienes, suscribir la correspondiente escritura pública, y las adiciones o correcciones necesarias, que en definitiva solemneice la actuación notarial y registral.

Bajo juramento, manifestamos ser los únicos herederos, como también que desconocemos la existencia de otros herederos de igual o mejor derecho y que los bienes inventariados son los únicos existentes, desconociendo la existencia de más activos o pasivos Sucesorales.

Sírvase señora Notaria 23 de Bogotá D.C., reconocerle personería a nuestra apoderada.

Señor Notaria, atentamente.


FEDERICO MOSQUERA VELILLA
C.C. No. 80.134.386

ACEPTO EL PODER

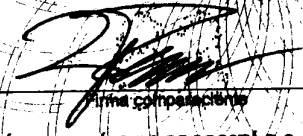

MARTHA LUZ PELÁEZ GIL
C.C. No. 32.465.621
T.P. No. 14.301

Notaria 63
Autenticación Biométrica Decreto Ley 18 de 2012
Bogotá D.C. Fecha y Hora: 2017-04-21 16:15:08

Compareció:
MOSQUERA VELILLA FEDERICO C.C. 80184386

Declaró que la firma puesta en este documento es suya y reconoce su contenido. Autorizó el tratamiento de sus datos personales y mediantes VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA se captó su huella dactilar y datos biográficos con la Registraduría Nacional del Estado Civil

Verifique este documento en: www.notariashilitea.com
Codigo verificación documento: 1285


Firma notarial

NOTARIA 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. notaria63bogota@yahoo.es
Av. Villas Cr. 58 # 128 60 Tels: 7552105 - 3125049960



C#248426832



10622400EYKECGK7

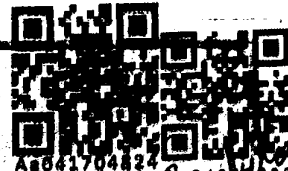
NOTARIO 23 (E)

18/08/2017

C#248426832



República de Colombia



Ar041704824

NUMERO: **517** QUINIENTOS DIECISIETE
FECHA: TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017).
NOTARIA VEINTITRÉS (23) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.

Ca 248426831
24.04.17
le

PODER GENERAL

DE: JULIANA ANASTACIA MOSQUERA VELILLA
JUANA CAROLINA MOSQUERA VELILLA
A: FEDERICO MOSQUERA VELILLA

2232

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a tres (3) de Abril de dos mil diecisiete (2017), ante mí ESTHER BONIVENTO JOHNSON - Notaria Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C.

Comparecieron: JULIANA ANASTACIA MOSQUERA VELILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.393.414 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y JUANA CAROLINA MOSQUERA VELILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.994.349 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, de nacionalidad Colombiana, y declararon:

PRIMERO: Que por medio de este instrumento público, confieren PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a FEDERICO MOSQUERA VELILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía números 80.134.386 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, para que en mi (nuestro) nombre y representación conjunta o separadamente ejecuten toda clase de actos y celebren con relación a ellos toda clase de contratos, con facultades administrativas, dispositivas, y particularmente para que ejerciten lo siguiente: PRIMERO: Para que administren mis(nuestros) bienes y derechos, ya sean muebles o inmuebles, y celebre con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración, disposición y transferencia. SEGUNDO: Para que vendan los derechos y bienes muebles o inmuebles de mi(nuestra) propiedad. TERCERO: Para que ratifiquen en mi(nuestro) nombre los contratos celebrados por

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRÉS (23)
BOGOTÁ D.C.
186473724

República de Colombia

1000220MMCKE5D
03/01/2017
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca 248426831

Ca 248426831



ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRÉS (23)
BOGOTÁ D.C.
186473724

mi(nosotros) y que estén relacionados con los derechos y bienes muebles o inmuebles de mi(nuestra) propiedad. **CUARTO:** Para que constituyan servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de mis(nuestros) bienes y derechos. **QUINTO:** Para que exijan, cobren y perciban cantidades de dinero o de otras especies que se me(nos) adeuden, expidan los recibos y hagan las cancelaciones correspondientes. **SEXTO:** Para que cancelen a mis(nuestros) acreedores y hagan con ellos arreglos sobre los términos de pago y expidan el comprobante finiquito correspondiente. **SÉPTIMO:** Para que exijan y admitan cauciones, reales o personales, tendientes a asegurar los créditos que se reconozcan o que estén reconocidos a mi(nuestro) favor. **OCTAVO:** Para que por cuenta de créditos que se reconozcan o que se encuentren ya reconocidos a mi(nuestro) favor admitan a los deudores, en pago bienes distintos a los que estén obligados a dar. **NOVENO:** Para que exijan cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas a la exponente, aprobarlas o improbarlas, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo, cobrar el pág y salvo correspondiente, para que maneje mis(nuestras) cuentas corrientes o de ahorro, retire y consigne dineros. **DÉCIMO:** Para que celebren contrato de cuenta-corriente con facultad de estipular las tasas de interés, débito y crédito. **DÉCIMO PRIMERO:** Para que abran cuentas en los establecimientos de crédito y las mueva consignando dineros. **DÉCIMO SEGUNDO:** Para que celebren el contrato de cambio y en especial, giren, acepten, endosen, cobren, protesten, avalen, cancelen, paguen, etc., instrumentos negociables, como cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etc., y los acepten en pago. **DÉCIMO TERCERO:** Para que enajenen mis(nuestros) bienes, sean muebles o inmuebles, que tenga(mos) adquiridos o que se adquirieran en lo sucesivo, igualmente para que firme(n) promesa o escritura de compraventa, constituya(n) o cancele(n) la AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (Ley 258 de 1996) manifestando en uno u otro caso que nuestro estado civil es el de orden casada con sociedad conyugal vigente y soltera sin unión marital de hecho, o constituya(n) o cancele(n) PATRIMONIO DE FAMILIA sobre los mismos. **DÉCIMO CUARTO:** Para que adquieran en mi(nuestros) favor bienes de toda clase, sean muebles o inmuebles. **DÉCIMO QUINTO:** Para que celebren contratos de sociedad sean colectivos o en



05/01/2017
Escritura Pública de Colombia



C#210502238

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

comandita, anónimas o limitadas, de carácter comercial o civil, o de sociedad accidental, o de cuentas en participación, y aporten a ellas cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, con las facultades necesarias para estipular el monto del capital social, los aportes de los socios, el modo de administrar y liquidar tales sociedades. **DÉCIMO SEXTO:** Para que me(nos) representen, lleven mi(nuestra) voz y emitan voto en las sociedades en las que sea accionista, al igual que en las juntas directivas y asambleas en las que participe, y para que cancele los instalamentos que sean necesarios, suscriba acciones y reciba los dividendos que me(nos) correspondan o puedan corresponderme(nos). **DÉCIMO SÉPTIMO:** Para que transijan los pleitos o litigios, deudas o diferencias que ocurran o pudieran ocurrir en cuanto a mis(nuestros) derechos y obligaciones. **DÉCIMO OCTAVO:** Para que sometan a decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, deudas o diferencias relativas a mis derechos y obligaciones, y para que me(nos) representen en la sustentación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. **DÉCIMO NOVENO:** Para que me(nos) representen ante cualquier entidad de conciliación debidamente aprobada, corporaciones, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama jurisdiccional, del ejecutivo, del administrativo, del poder público, así como cualquier otra autoridad en relación con peticiones, actuaciones, diligencias, procesos, actos o gestiones en que tenga interés directa o indirectamente, sea como demandante(s) o demandado(s), contratante(s) o contratista(s), coadyuvante(s) o tercero(s) interviniente(s) de cualesquiera de las partes, sea para iniciar o seguir tales procesos o actuaciones, así como para tomar las decisiones generales o particulares que sean necesarias. **VIGÉSIMO:** Para que desistan de los procesos, actuaciones, gestiones, reclamaciones, etc., así como para que intervengan a mi(nuestro) nombre en la interposición y atención de recursos, incidentes y, en general, respecto de cualesquier actuación que se promuevan o contesten. **VIGÉSIMO PRIMERO:** Para que contraten servicios profesionales de abogado, otorguen y revoquen poderes, o deleguen total o parcialmente este mandato y revoquen sus delegaciones. **VIGÉSIMO SEGUNDO:** Para que transijan y concilien todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto

Ca248426826



1055180156476

19/01/2016

Escritura Pública de Colombia

INSU MONTECRO GUTIERREZ
MONTECRO GUTIERREZ
MONTECRO GUTIERREZ

de los derechos y obligaciones de los poderdantes. **VIGÉSIMO TERCERO:** En general para que asuman la personería de los poderdantes cuando lo estimen conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970).

ADVERTENCIA: La Notaría no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la notaría; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el(los) compareciente(s).

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: Aa041704824, Aa041704825, Aa041704826.

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaría de lo cual doy fe y lo autorizo.

Los otorgantes que firman en el despacho de la Notaría imprimen la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.

DERECHOS NOTARIALES: (Res. 726 de enero 29 de 2016 de La Superintendencia de Notariado y Registro) \$ 55.300 /
IVA (LEY 6ª DE 1992 y DECRETO 397 DE 1984) \$ 24.776 /
RECAUDO SUPERNOTARIADO DEC. 3432 19/09/2011 \$ 5.550 /



República de Colombia



Ar041704826 Ca248426823

517

ESCRITURA PÚBLICA No. 517 DE FECHA: TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL
DIECISIETE (2017) NOTARÍA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTÁ, D.C.

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO. DEC. 3432

19/09/2011.....\$ 5,550

Juliana Mosquera Velilla
JULIANA ANASTACIA MOSQUERA VELILLA

C.C. No. 52393414 BOG

TEL. No. 2537953 DIR. CI 125A N° 56A-55 CASA 12

ESTADO CIVIL CASADA

ACTIVIDAD ECONÓMICA INDEPENDIENTE

Juana Mosquera V.
JUANA CAROLINA MOSQUERA VELILLA

CC No. 52994349

TEL 2537953 DIR. CI 125A N° 56A-55 CASA 12

ESTADO CIVIL SOLTERA

ACTIVIDAD ECONÓMICA INDEPENDIENTE

03/10/2017
Notaría de Colombia



Ca21850227

Ca248426823



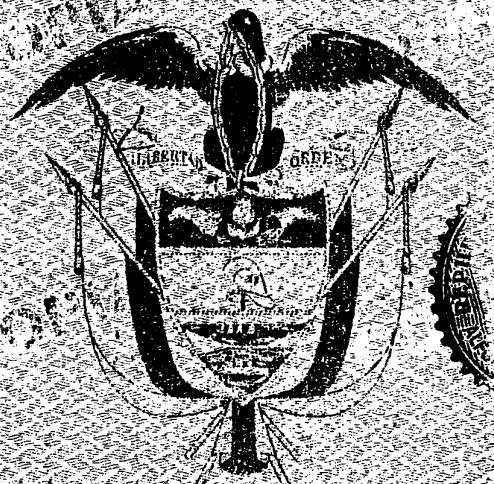
Notaría de Colombia
18/09/2017
1859578550666

COPIA

COPIA

Esther B. Robinson

ESTHER B. ROBINSON
NOTARIA 23



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

575-17/ Martha

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09371213

Datos de la oficina de registro					
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	20 Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía
Código	A7D				
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía					
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.					

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
VELILLA MORENO NORMA PATRICIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. No. 32.444.953 DE MEDELLIN	FEMENINO

Datos de la defunción	
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía	
COLOMBIA ***** CUNDINAMARCA ***** BOGOTA	
Fecha de la defunción	Número de certificado de defunción
Año: 2017 Mes: MAR Día: 22 Hora: 15:42	71554486-5
Presunción de muerte	
Luzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
*****	Año: ***** Mes: ***** Día: *****
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☒	ESTAFANIA CABRALES PINZON MEDICO

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GUTIERREZ ROA MAURICIO STEVEN	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 1.015.453.369 DE BOGOTA D.C.	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año: 2017 Mes: MAR Día: 24		ELSA VILLALOBOS SARMIENTO	

ESPACIO PARA NOTAS	



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca248426814



19624AC7KAAQEYKE

18/08/2017

Cadema S.A. No. 89090590

MAURICIO GUTIERREZ ROA
NOTARIO 236
FONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
18/08/2017

· NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114 DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983

FECHA DE EXPEDICIÓN:

19 APR 2017

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA 20



Ca248426820

Es fiel y : DECIMA copia de la escritura

publica número 517 de la fecha: 2017.04.03

la cual se expide en 4 hojas con destino

a: EL INTERESADO

Dada en BOGOTA, D.C., a la fecha: 2017.04.17

Papel de Seguridad Exento

del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75 de 1986).



1055396K25KDC
Comité de Control

para la verificación de la autenticidad de los documentos que se emiten en el territorio nacional

03/10/2017

1055396K25KDC



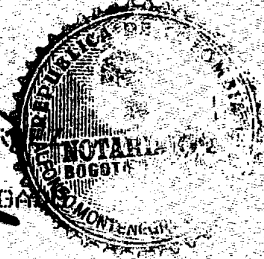
Ca214422188



ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ

NOTARIO VEINTITRES EN CARGA

DE BOGOTA D.C.



Ca248426820



10525EKKC7Ka9QY

18/08/2017

Comisión de Control

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO VEINTITRES EN CARGA
DE BOGOTA D.C.

RÉGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 0 6572910

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	9 8 6
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía							

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ DC NOTARIA 33

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos **MOSQUERA MIRANDA FRANCISCO IGNACIO**

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. 17094193**

Sexo (en Letras) **MASCULINO**

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D C

Fecha de la defunción: Año **2008** Mes **ABR** Día **29** Hora **19:58**

Número de certificado de defunción **80086262-8**

Presunción de muerte

Jurado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario **DR SAAVEDRA REG M 79339008-115**

Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒ X

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos **TORRES CAICEDO CARLOS ENRIQUE**

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. 79584635 BOGOTÁ**

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año **2008** Mes **ABR** Día **30**

Nombre y cargo del funcionario que autoriza **DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN**

**NOTARIA 33
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1.970, ART. 1º DECRETO 278 DE 1.972, ART. 2º DECRETO 2189 DE 1.983.

(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)

FECHA **9 SET. 2009**



Ca 248426817

Ca 248426817

106228EQYKECAK7

18/08/2017

Cadenas s.a. N.º 89035540



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

7590

NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO



Ca 2484

Acuerdo con prueba supletoria #211

Norma Patricia Villa Morúa

En la República de Colombia Departamento de Antioquia

Municipio de Medellín

a ocho del mes de Agosto de mil novecientos veinte y ocho

yo es presentó al señor Juan E. Nolasco D. mayor edad, de nacionalidad Col. natural de Bartagosa domiciliado en Medellín y declaró: Que el día veinte del mes de Marzo de mil novecientos veintea de la D. N. nació en Clínico Hospital San Vicente del municipio de Medellín República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Norma Patricia hijo leg. del señor Victoriano Dilla R. de 34 años de edad, natural de Bogotá República de Colombia de profesión Comerciante y la señora Graciela del Socorro Morúa de 26 años de edad, natural de Sto. Domingo República de Colombia de profesión Comerciante siendo abuelos paternos David y Ana Restrepo y abuelos maternos Lisandro y Graciela Plazo

Fueron testigos _____

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Juan E. Nolasco (con cédula N°) _____

El testigo, _____ (con cédula N°) _____

El testigo, _____ (con cédula N°) _____

Alfonso Arriaga
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo: _____

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

CONSEJO NOTARIAL
18/06/2018
106210E7KECA7J

NOTARIA PRIMERA DE MEDELLÍN
NOTARIO Nelson Ospina Gómez
Registro Civil

Que este registro civil es fiel copia tomada del folio original que reposa en los archivos de esta Notaría.
Se expide a petición del interesado (art.110 y s.s. del Decreto 1260 de 1.970)
Válido para Efectos Civiles

FOLIO 590 LIBRO 11-1968 FECHA

03 MAY 2017





ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO 01 FEBRERO 02 MARZO 03 ABRIL 04 MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08 SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOV. 11 DIC. 12
--	--

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

3602969

IDENTIFICACION

1 Parte básica
781010

2 Parte adicional
0089248428808

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) NOTARIA SEGUNDA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTÁ D.C.	5 Código 1002
------------------------------	---	--	------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido MOSQUERA	7 Segundo apellido VELILLA	8 Nombres JULIANA ANASTACIA
SEXO	9 Masculino o Femenino femenino	10 Masculino ☐ Femenino ☒	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int. o Com.	16 Municipio BOGOTÁ D.C.
		11 Día 10	12 Mes octubre
			13 Año 1978

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA PALERMO	18 Hora 12.25 pm
	19 Documento presentado—Antecedente del médico, Acta de parto, etc. certificado medico	20 Nombre del profesional que certifica el nacimiento Dr. SALAZAR
MADRE	22 Apellidos (de soltera) VELILLA MORENO	23 Nombres NORMA PATRICIA
	25 Identificación (clase y número) c.c.# 32.444.953 de Medellín	26 Nacionalidad Colombiana
PADRE	28 Apellidos MOSQUERA MIRANDA	29 Nombres FRANCISCO IGNACIO
	31 Identificación (clase y número) c.c.# 17.094.193 de Bogotá	30 Edad (en años) 29
		32 Nacionalidad Colombiana
		33 Profesión u oficio Psicólogo

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) c.c.# 17.094.193 de Bogotá	35 Firma (autógrafo) FRANCISCO IGNACIO MOSQUERA MIRANDA
	36 Dirección postal Cra. 123 # 50-29 Int. 12 Bogotá	37 Nombre FRANCISCO IGNACIO MOSQUERA MIRANDA
	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafo)
TESTIGO	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafo)
TESTIGO	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
	46 Identificación (clase y número)	47 Firma (autógrafo)
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 11 octubre 1978	48 Nombre

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario Segundo de Bogotá
NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y 1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983

19 ABR. 2017

ANA YIBE MAHECHA SARMIENTO
NOTARIA SEGUNDA (2ª) ENCARGADA - DE BOGOTÁ D.C.



ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 236
18/08/2017
106237KATQYKEYCY

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta nota como mi hijo natural, en cuya constancia firmo

(59)

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario a quien se hace el reconocimiento

(61)

NOTAS

NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE BOGOTA

N

NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario Segundo de Bogotá
NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983

19 ABR. 2017.

ANA YIBE MAHECHA SARMIENTO
NOTARIA SEGUNDA (2ª) ENCARGADA - DE BOGOTÁ D.C.



ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DICIEMBRE 12

REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL				IDENTIFICACION No.	
Superintendencia de Notariado y Registro				1 Parte básica	2 Parte código
8476439				831128	027/2
3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.)		4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría		5 Código	
NOTARIA SEGUNDA		BOGOTA D.E.		1002	
SECCION GENERAL					
6 Primer apellido		7 Segundo apellido		8 Nombres	
MOSQUERA		VELILLA		JUANA CAROLINA	
9 Masculino o Femenino		10		11 Día 12 Mes 13 Año	
FEMENINO		Masculino ☐ Femenino ☒		28 NOVIEMBRE 1983	
14 País		15 Departamento, Int. o Com.		16 Municipio	
COLOMBIA		CUNDINAMARCA		BOGOTA D.E.	
SECCION ESPECIFICA					
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento				18 Hora	
CLINICA DEL COUNTRY				6.10AM	
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)				20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	
CERTIFICADO MEDICO				DR LUIS SALAZAR DAVILA	
22 Apellidos (de soltero)				23 Nombres	
VELILLA MORENO				NORMA PATRICIA	
25 Identificación (clase y número)				26 Nacionalidad	
C.C.# 32. 444. 953 de Medellín				COLOMBIANA	
28 Apellidos				29 Nombres	
MOSQUERA MIRANDA				FRANCISCO IGNACIO	
31 Identificación (clase y número)				32 Nacionalidad	
C.C.# 17. 094. 193 de Bogotá				COLOMBIANA	
34 Identificación (clase y número)				35 Firma (autógrafa)	
C.C.# 17. 094. 193 de Bogotá				FRANCISCO IGNACIO MOSQUERA	
36 Dirección postal y municipio				37 Nombre	
DIAGONAL 123 # 50- 29 int 12 Bogotá				FRANCISCO IGNACIO MOSQUERA	
38 Identificación (clase y número)				39 Firma (autógrafa)	
				MIRANDA	
40 Domicilio (Municipio)				41 Nombre	
				ALBERTO VARGAS	
42 Identificación (clase y número)				43 Firma (autógrafa)	
44 Domicilio (Municipio)				45 Nombre	
FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO					
46 Día 47 Mes 48 Año					
26 DICIEMBRE		1983			
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL					

N2

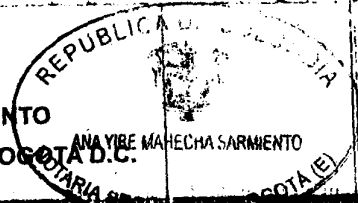
NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario Segundo de Bogotá
NIT: 19.244.118-7

2232

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983.

19 ABR. 2017

ANA YIBE MAHECHA SARMIENTO
NOTARIA SEGUNDA (2ª) ENCARGADA - DE BOGOTÁ D.C.



2232
NOTARIO SEGUNDO DE BOGOTÁ D.C.
LEOVEDIS ELÍAS MARTÍNEZ DURÁN
NIT: 19.244.118-7
18/08/2017

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1963, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59) Firma del padre que hace el reconocimiento

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ

NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ

NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ

8	Si
3	C
1	
8	Pr
9	M
14	Pa
17	Ci
19	Do
22	Ap
25	Id
28	Ap
31	Id
34	Id
36	Dir
38	Id
40	Dom
42	Id
44	Dom
46	Di
26	

N2

NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elias Martínez Durán
Notario Segundo de Bogotá
NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983

19 ABR. 2017

ANA YIBE MAHECHA SARMIENTO
NOTARIA SEGUNDA (2ª) ENCARGADA - DE BOGOTÁ D.C.





REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL				IDENTIFICACION No.	
Superintendencia de Notariado y Registro - REGISTRO DE NACIMIENTO				1 Parte básica	2 Parte compl.
7027866				820623	07583
3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregimiento, etc.)		4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría		5 Código	
NOTARIA SEGUNDA		BOGOTA D.E.		1002	
SECCION GENERAL					
6 Primer apellido		7 Segundo apellido		8 Nombres	
MOSQUERA		VELILLA		FEDERICO	
9 Masculino o Femenino		10 Masculino ☒ Femenino ☐		FECHA DE NACIMIENTO	
MASCULINO				23 JUNIO 1982	
14 País		15 Departamento, Int., o Com.		16 Municipio	
COLOMBIA		CUNDINAMARCA		BOGOTA D.E.	
SECCION ESPECIAL					
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento				18 Hora	
CLINICA PALERMO				045AM	
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)				20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	
CERTIFICADO MEDICO				DR SALAZAR DAVILA	
21 Apellidos (de soltera)				22 No. licencia	
VELILLA MORENO				1386	
23 Nacionalidad				24 Edad (años)	
C.C. # 32. 444. 953 de Medellín				33	
25 Nombres				26 Profesión u oficio	
MOSQUERA MIRANDA				FRANCISCO IGNACIO	
27 Nacionalidad				28 Profesión u oficio	
C.C. # 17. 094. 193 de Bogotá				COLOMBIANA - GEOLOGO	
29 Firma (autógrafa)				30	
C.C. # 17. 094. 193 de Bogotá				FRANCISCO IGNACIO MOSQUERA MIRANDA	
31 Dirección postal				32	
Diag 123 # 50 29- Int 12 Bogotá					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					

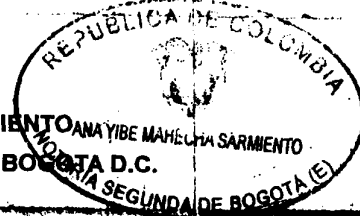
N

NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario Segundo de Bogotá
NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983.

19 ABR. 2017

ANA YIBE MAHECHA SARMIENTO
NOTARIA SEGUNDA (2ª) ENCARGADA - DE BOGOTÁ D.C.



ALFONSO MONTECERO GUTIERREZ
NOTARIO 23(E)
18/08/2017

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59. Firma del padre que hace el reconocimiento

60. Firma del hijo que hace el reconocimiento

61. NOTAS

DE MAYO 05
ES SEPT 09

REPUBLI
REG

Superintendenci

702786

3. Clase (Notaria, Al

NOTARIA

6. Primer apellido

CHAPPE

7. Masculino o Femen

FEMENINO

8. País

COLOMBIA

9. Clínica, hospital, d

Calle 76

10. Documento presen

PARTIDA

11. Apellidos (de solter

CASAS

12. Identificación (clase

C.C. # 20.

13. Apellidos

CHAPPE

14. Identificación (clase

C.C. # 68

15. Identificación (clase

C.C. # 20

16. Dirección postal

Calle 76

17. Identificación (clase

18. Domicilio (Municipi

19. Identificación (clase

20. Domicilio Municipi

21. FECHA EN Q

22. Mes

23. JUL

24. PARA LA C

N

NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.

Leovedis Elías Martínez Durán

Notario Segundo de Bogotá

NIT: 19.244.118-7

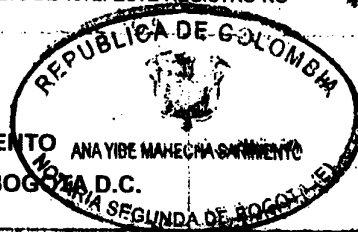
LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983

19 ABR. 2017

ANA YIBE MAHECHA SARMIENTO

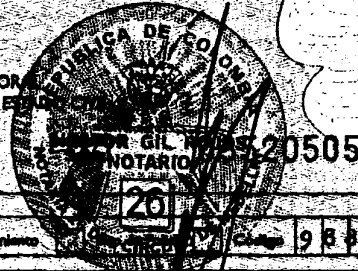
ANA YIBE MAHECHA SARMIENTO

NOTARIA SEGUNDA (2ª) ENCARGADA - DE BOGOTÁ D.C.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO



Día de la solemnización		
Clase de solemnización	Registrada	Notaria
Not - Dependencia - Municipio - Corregimiento	26	Corregimiento
COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDILLIN
Datos del matrimonio		
Lugar de celebración País - Departamento - Municipio		
COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDILLIN
Fecha de celebración		
Año: 1 9 7 5	Mes: 0 0 4	Día: 0 5
Clase de matrimonio		
Civil	Religioso	
Documento que acredita el matrimonio		
Tipo de documento		
Asa religiosa	X	Escritura de procolación
Número	L.001 F.046 N.0093 P. LA VISITACION	
Datos del contrayente		
Apellidos y nombres completos		
MOSQUERA MIRANDA FRANCISCO IGNACIO		
Documento de identificación (Clase y número)		
C.C# 17'094.193 DE BOGOTA D.C.		
Datos de la contrayente		
Apellidos y nombres completos		
VELILLA MORENO NORMA PATRICIA		
Documento de identificación (Clase y número)		
C.C# 32'444.953 DE MEDILLIN (ANT)		
Datos del dispensante		
Apellidos y nombres completos		
MORA POSADA HECTOR		
Documento de identificación (Clase y número)		
C.C# 8'304.349 DE MEDILLIN (ANT)		
Fecha de inscripción		
Año: 2 0 0 4	Mes: 0 0 6	Día: 0 7
Nombre y firma del funcionario que autoriza		
CARLOS GIL MORALES		
CAPITULACIONES MATRIMONIALES		
Lugar de celebración de la escritura	No. Nombres	No. Escritura
Fecha de celebración de la escritura		
Año	Mes	Día
HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO		
Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento
PROVIDENCIAS		
Tip. de providencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha
Firma del dispensante		
ESPACIO PARA NOTAS		

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

2232

03/01/2017 10554MK85CC-EDMC



C-210955114



Ca248426799

Ca248426799



10624QC7KdDQGYKE

18/08/2017

ALONSO MONTENEGRO GUTIERREZ

26

notario ~~Veintiseis~~
Néstor Gil Rojas

Es fiel copia tomada del ORIGINAL que reposa en el protocolo de registro civil de MATRIMONIO de la Oficina bajo el folio No. 03520605 del 07 DE JUNIO DE 2004 y se expide de conformidad a los Art. 110, 114 y 115 del Decreto Ley 1260 de 1970. A solicitud de GABRIEL JAIME URIBE MUÑOZ con C.C. # 71.605.725 DE MEDELLÍN

Valido para: EFECTOS CIVILES

Medellín 17 de Abril de 2014

NÉSTOR GIL ROJAS

NOTARIO 26 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

2017



Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Rcaudo: 17012993301 (401

Factura
Número **2017201041628855760**



1. CHIP	AAA0124RYSK	2. DIRECCIÓN CL 125A 58A 55 N 12	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050N00254371
---------	-------------	----------------------------------	---------------------------	--------------

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
	144853	NORMA PATRICIA VELILLA MORENO	PROPIETARIO	CL 125A 56A 55	11001
	144856	FEDERICO MOSQUERA VELILLA	PROPIETARIO	CL 125A 56A 55 CA 12	11001
	144854	JULIANA ANASTACIA MOSQUERA VELILLA	PROPIETARIO	KR 70 106 31	11001

OTROS

11. AVALUO CATASTRAL	557,217,000	12. DESTINO HACENDARIO	61	13. TARIFA	8.4	14. % EXENCION	
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	4,681,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO		4,681,000	

VALOR A PAGAR	VP	4,681,000	4,681,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	468,000	
21. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	
21. TOTAL A PAGAR	TP	4,213,000	4,681,000
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	468,000	468,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	4,681,000	5,149,000

07/ABR/2017

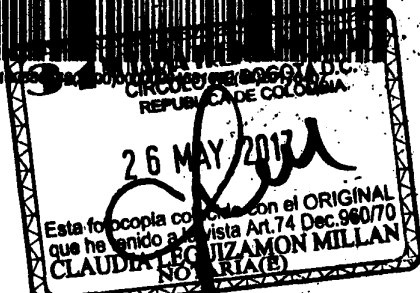
PORTALECIMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

16/JUN/2017

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



141617707202900656180201170129933011



(41517207202000050002017010000001150004012/0000)00000005140000/00/20170810

Sucursal: 206 - LOS ALCAZARES

Cajero: 002 Horario: N

Referencia: 17012993301 Adhesivo: 07206010218834

Valor: 4,213,000.00 RECIBIDO CON PAGO

Antes de retirarse favor validar el valor pagado

07/ABR/2017

16 JUN 2017



(415)7707202800858(8020)17012933301008085884(3900)00000004213000(98)20170407



(415)7707202800656(8020)17012983301065428859(3800)00000004661000(98)20170516

218,608,500



Ca248426744


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial



Fecha: 10/11/2017
N° Matrícula Inmobiliaria:
50N-254371

Hora: 04:45 PM
Referencia Catastral: AAA0124RYSK

No. Consulta: 89474241

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0		X
2003	X		0		X
2002	X		0		X
2001	X		0		X

2232

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: JOSE.PERDOMO
Nombre: JOSE DANIEL PERDOMO MONTOYA
Entidad: NOTARÍA
Ciudad: BOGOTÁ D. C.
IP: 201.245.199.169, 192.168.76.102

República de Colombia

Reporte notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca248426744



ALFONSO MONTEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 2316
10624ECTK8AGGYKE

18/08/2017

C cadena s.a. m. 1000000000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: vXfAADCKXLUBUX

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:

CL 125A 56A 55 IN 12

Matrícula Inmobiliaria:

050N254371

Cédula Catastral:

D 122 48B 31

CHIP:

AAA0124RYSK

Fecha de Expedición:

23/11/2017

Fecha de Vencimiento:

21/02/2018

2232

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No:

1413449

webidu.idu.gov.co:null

FECHA:

23/11/2017 12.26 PM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
Secretaría de Hacienda



TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL
PROSPERO - SOSTENIBLE Y CONSTRUCTOR DE PAZ



C#248426795

PAZ Y SALVO N° - SH.230-2017000495

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que **MOSQUERA MIRANDA FRANCISCO-IGNACI**, aparece inscrito en el catastro vigente de este Municipio como propietario del predio No. **00-00-0014-0090-000**, denominado **VILLA TRANSITO** ubicado en la vereda **MARTIN Y ESPINO**, con un área de 0 Hectáreas y 548 m2 con 61 m2 de Construcción.

Avalúo **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MC. (\$15,334,000.)**.

COPROPIETARIOS: MOLANO CAJIGAS CARLOS-EDUARDO *.

Que dicho Predio se encuentra a **Paz y Salvo** con esta tesorería por concepto de pago de Impuesto Predial Unificado hasta el año 2017, válido hasta el 31 de Diciembre de 2017. El presente se expide en Tenjo, a los 25 días del mes de mayo del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017)**.

ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITE JUICIO DE SUCESIÓN.

El Municipio de Tenjo (Cundinamarca), identificado con el Nit. **800.095.174-2**, dentro del Estatuto Tributario Municipal **NO** contempla el cobro del Impuesto de Valorización y por lo tanto dicho impuesto a la fecha no se ha recaudado en esta Administración.

Nota: Para la subdivisión de predios en suelo urbano, rural y centros poblados del Municipio de Tenjo, debe registrarse de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N°010 de 2014.

Que según oficio N°150-14-002-0024 de fecha 012 de enero de 2016 y el Oficio de fecha 02 de febrero de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el predio objeto de la presente certificación no se encuentra afectado por participación en plusvalía.

ROSA INÉS CAMARGO CASTAÑEDA
Secretaria de Hacienda

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:	Retirado Por:
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Myriam Fórero Pulido	Nombre: Rosa Inés Camargo Castañeda	Nombre:
Cargo: Técnico Administrativo	Cargo: Secretaria de Hacienda	

"TENJO, PROSPERO – SOSTENIBLE Y CONSTRUCTOR DE PAZ"

Calle 3 No. 3 – 86 • Código Postal: 250201 • Teléfonos: 864 6471- 864 6804 • Fax: 864 6103

Hacienda@tenjo-cundinamarca.gov.co • www.tenjo-cundinamarca.gov.co

Tenjo - Cundinamarca

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Ca248426795



ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 2316
18/08/2017

Cadema S.A. No. 180905030



MUNICIPIO DE TENJO
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT:800095174-2

Calle 3 No 3-86 Teléfono 8646953 FAX 8646471

FACTURA No. 2017017481

100551120170174812017011

CEDELA CATASTRAL	25-799-00-00-00-0014-0090-0-00-00-0000	No. Factura Anterior	2016025876	Antes Paga	Pague Antes Del
CEDELA CATASTRAL ANT.	00-00-0014-0090-000				31-mar-17
NT/GC	000017084193	Area Declarada		Area Medida	Area Construida
DIRECCION PREDIO	VILLA TRANSITO				61
PROPIETARIO	MOSQUERA MIRANDA FRANCISCO IGNACIO	Unidad Apto Pago		Unidad De Pago	Valor Pagado
COOPROPIETARIO	MOLANO GARCIA CARLOS EDUARDO				72,574
MAT. INMOBILIARIA	01-20037351	Destino	VILLA TRANSITO	Destino Económico	00

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	VML	AVACUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	NO CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2017	6.50	15.334.000	99.671	0	24.918	0	0	0	0	0	74.753

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

Impuesto
Interes
Descuentos
Corporativo
Interes Corporativo
Sobretasa 10
Otros Cargos
Ajuste

TOTAL
99,671
0
24,918
0
0
0
0
0

TOTAL A PAGAR

* Si no recibe la factura, solicítela en la Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago.
* Después de la fecha de vencimiento usted no podrá efectuar el pago
* El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la tasa máxima legal
* Esta Factura presta mérito ejecutivo conforme a lo establecido en los artículos 621,773 y 774 del código de comercio, Estatuto Tributario Nacional Artículos 617 y el Artículo 58 de la Ley 1430 de 2010.

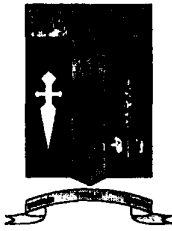
Pague antes del

LA CUENTA SOLO RECIBE RECAUDO CON CODIGO DE BARRAS

CONTRIBUYENTE



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
Secretaría de Hacienda



Ca248426790

PAZ Y SALVO N° - SH.230-2017000497

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que **CELEITA TORRES JAIME-JIOVANNI**, aparece inscrito en el catastro vigente de este Municipio como propietario del predio No. **00-00-0014-0385-000**, denominado **VILLA ANGELICA** ubicado en la vereda **MARTIN Y ESPINO**, con un área de 0 Hectáreas y 824 m2 con 0 m2 de Construcción.

Avalúo **OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS MC. (\$8,103,000.)**.

COPROPIETARIOS: VILLAMIL PENA GLORIA-ISABEL *.

Que dicho Predio se encuentra a **Paz y Salvo** con esta tesorería por concepto de pago de Impuesto Predial Unificado hasta el año 2017, válido hasta el 31 de Diciembre de 2017. El presente se expide en Tenjo, a los 25 días del mes de mayo del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017)**.

ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITE JUICIO DE SUCESIÓN.

El Municipio de Tenjo (Cundinamarca), identificado con el Nit. **000.095.174-2**, dentro del Estatuto Tributario Municipal **NO** contempla el cobro del Impuesto de Valorización y por lo tanto dicho impuesto a la fecha no se ha recaudado en esta Administración.

Nota: Para la subdivisión de predios en suelo urbano, rural y centros poblados del Municipio de Tenjo, debe regirse de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N°010 de 2014.

Que según oficio N°150-14-002-0024 de fecha 012 de enero de 2016 y el Oficio de fecha 02 de febrero de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el predio objeto de la presente certificación no se encuentra afectado por participación en sucesión.

ROSA INÉS CAMARGO CASTAÑEDA
Secretaria de Hacienda

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:	Solicitado por	Refirido Por:
Firma:		Nombre:	Firma:
Nombre:	Myriam Fajero Pulido	PELAEZ GIL MARTHA LUZ	
Cargo:	Técnico Administrativo	Secretaria de Hacienda	Nombre:

"TENJO, PROSPERO – SOSTENIBLE Y CONSTRUCTOR DE PAZ"

Calle 3 No. 3 – 86 • Código Postal: 250201 • Teléfonos: 864 6471- 864 6804 • Fax: 864 6103

Hacienda@tenjo-cundinamarca.gov.co • www.tenjo-cundinamarca.gov.co

Tenjo - Cundinamarca

República de Colombia

Respeto notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca248426790



ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
18/08/2017 NOTARIO 2316
10625EKQCK7K9QGY

Cadema S.A. de C.V. 090903090



MUNICIPIO DE TENJO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 800095174-2
Calle 3 No 3-86 Teléfono 8846953 FAX 8846471

FACTURA No. 2017017482

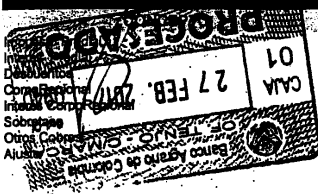
100557820170174822017011

CEDELA CATASTRAL	25-799-00-0000-00-0017-0100-0000-0000	No. Factura	2017017482	Pague Antes Del	31-mar-17
CEDELA CATASTRAL ANT.	00000014-0100-0000	Area Construida	9	Valor Pagado	38,352
NT/CC	00000199000	Ultimo Anuncio	2017017482	Destino Económico	00
DIRECCION FISCAL	VILA ANGELICA	Dirigido a	VILA ANGELICA		
PROPIETARIO	CELESTINO GARCIA JIMENEZ	Código Postal	20017		
COOPERATIVO	VILA WILFRED GARCIA S.A.S.				
MAT. INMOBILIARIA	00000000000000000000000000000000				

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	VALOR	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	IR CAR	SOBRESALTA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2017	6.50	8.103.000	52,870	0	13,168	0	0	0	0	39,002

RESUMEN DE LA LIQUIDACION



TOTAL 52,870
DESCUENTO 13,168
INTERES 0
OTROS 0
AJUSTE 0

TOTAL A PAGAR

- * Si no recibe la factura, solicítela en la Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago.
- * Después de la fecha de vencimiento usted no podrá efectuar el pago
- * El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la tasa máxima legal
- * Esta Factura presta mérito ejecutivo conforme a lo establecido en los artículos 821,773 y 774 del código de comercio, Estatuto Tributario Nacional Artículos 617 y el Artículo 58 de la Ley 1430 de 2010.

Paguese Antes del

CONTRATO

LA CUENTA NO NECESITA RECAUDO CON CODIGO DE BARRAS
NOVEDIA TRENTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Ca 248428787

MUNICIPIO DE TENJO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit:800095174-2

Calle 3 No 3-86 Teléfono 8646953 FAX 8646471

FACTURA No. 2017017480

REFERENCIA No. 100288820170174802017011



ASTRAL 25-799-08-00-00-0014-0432-0-00-00-0000
ASTRAL ANT. 00-00-0014-0432-000
000000412241
CON PRECIO SAN PEDRO
PROPIETARIO: ROMERO PENUELA GONZALO
COOPROPIETARIO:
MAT. INMOBILIARIA: 50N-20328221

No. Factura Anterior 2016028874
Año a Pagar 31-mar-17
Area Hacendaria 0 Area Metros 2622 Area Construida 0
Ultimo Año Pago 2016 fecha De Pago 18/03/2016 Valor Pagado 117,390
Dirección SAN PEDRO Deslino Económico
Código Postal 250207

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	IMIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2017	8.50	24.802.000	161.213	0	40.303	0	0	0	0	0	120.910

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

TOTAL A PAGAR

TOTAL

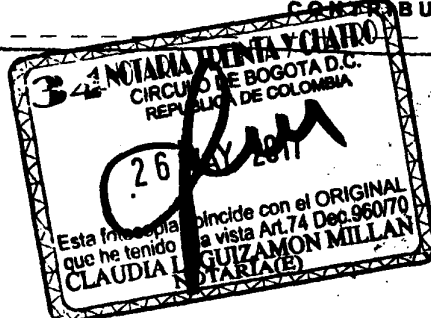
161,213
0
40,303
0
0
0
0
0
0

- * Si no recibe la factura, solicítela en la Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago.
- * Después de la fecha de vencimiento usted no podrá efectuar el pago
- * El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la tasa máxima legal
- * Esta Factura presta mérito ejecutivo conforme a lo establecido en los artículos 621, 773 y 774 del código de comercio, Estatuto Tributario Nacional Artículos 617 y el Artículo 58 de la Ley 143 de 2010.

Pague antes del

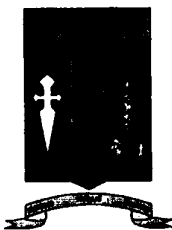
LA CUENTA SOLO RECIBE RECAUDO CON CODIGO DE BARRAS

CONTRIBUYENTE



ALFONSO MONTEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 231F
18/08/2017
106224EQGYRECJK7

Cadenas SA. No. Impuesto



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo
Secretaría de Hacienda

TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TENJO - CUNDINAMARCA

25/5

PAZ Y SALVO N° - SH.230-2017000496

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que ROMERO PENUELA GONZALO, aparece inscrito en el catastro vigente de este Municipio como propietario del predio No. 00-00-0014-0432-000, denominado SAN PEDRO ubicado en la vereda MARTIN Y ESPINO, con un área de 0 Hectáreas y 2522 m2 con 0 m2 de Construcción.

Avalúo VEINTI CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS MC. (\$24,802,000.).

Que dicho Predio se encuentra a Paz y Salvo con esta tesorería por concepto de pago de Impuesto Predial Unificado hasta el año 2017, válido hasta el 31 de Diciembre de 2017. El presente se expide en Tenjo, a los 25 días del mes de mayo del año DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017).

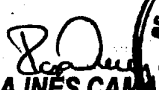
ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITE JUICIO DE SUCESIÓN.

2232

El Municipio de Tenjo (Cundinamarca), identificado con el Nit. 800.095.174-2, dentro del Estatuto Tributario Municipal NO contempla el cobro del Impuesto de Valorización y por lo tanto dicho impuesto a la fecha no se ha recaudado en esta Administración.

Nota: Para la subdivisión de predios en suelo urbano, rural y centros poblados del Municipio de Tenjo, debe registrarse de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N°010 de 2014.

Que según oficio N°150-14-002-0024 de fecha 012 de enero de 2016 y el Oficio de fecha 02 de febrero de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el predio objeto de la presente certificación no se encuentra afectado por participación en suavilla.


ROSA INÉS CAMARGO CASTAÑEDA
Secretaria de Hacienda



Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:	Solicitado por:	Retirado Por:
Firma: 		Nombre: PELAEZ GIL MARTHA LUZ	Firma:
Nombre: Myriam Forero Pulido	Rosa Inés Camargo Castañeda		Nombre:
Cargo: Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda		

"TENJO, PROSPERO – SOSTENIBLE Y CONSTRUCTOR DE PAZ"
Calle 3 No. 3 – 86 • Código Postal: 250201 • Teléfonos: 864 6471- 864 6804 • Fax: 864 6103
Hacienda@tenjo-cundinamarca.gov.co • www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y MOVILIDAD HUMANA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de octubre 1961)

1. País: **ECUADOR**
Country:

El presente documento público
This public document

2. Ha sido suscrito por: **FABIO AGUSTIN VASCONEZ GRANJA**
Has been signed by:
3. Actuando en su calidad de: **DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**
Acting in the capacity of:
4. Llevando el sello/timbre de: **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**
Bears the seal/stamp of:

4187953

Certificado
Certified

5. En: **QUITO**
At:
6. El: **4 Mayo 2017**
Date:

7. Por: **LUIS FERNANDO PIJAL CAIZA**
By:
**JEFE DE LA UNIDAD DE
LEGALIZACIONES**
UNIDAD DE LEGALIZACIONES

8. N°: **4187954**
N°:

9. Sello/Timbre:
Seal/Stamp:
10. Firma:
Signature:

4187953, 4187954

APOSTILLE

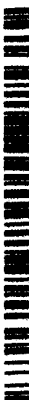


AP<<654>> <<QUITO>> <<4187953, 4187954>>

República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca248426784



NOTARIAL PUBLIC OFFICE
NOTARIO 2316
18/08/2017
10624JC7KAAQGYKE

Cadenas S.A. No. 1000000000



Nº 512147

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**CERTIFICADO No.: C220757581001
FECHA DE INGRESO: 24/04/2017

232

CERTIFICACION**PROPIEDAD**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha: A fojas 83475, Nro. 32886, Repertorio. 85357, y con fecha 12-11-2013, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que: LA ASOCIACIÓN DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN DENOMINADA ROYALTY SUITES, representado por el señor Germán Vinicio Prado Gallardo, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, según documentos insertos en copia, VENDE a favor de los señores MARIA ANGELICA MOLANO VERGARA, soltera, por sus propios derechos y en representación del señor CARLOS EDUARDO MOLANO CAJIGAS, casado con la señora MARTA LUCIA VERGARA DE MOLANO, en su calidad de apoderada General, según poder inserto en copia, la señora NORMA PATRICIA VELILLA MORENO, viuda, JULIO GEOVANNY HEREDIA FUENMAYOR, casado con la señora NADIA ALEJANDRA GONZÁLEZ DÁVALOS, la OFICINA QUINIENTOS SEIS alícuota parcial 1.083%, Estacionamiento 72 alícuota parcial 0.215%, BODEGA 44 alícuota parcial 0.067%, alícuota total 1.365% que forman parte del Edificio "ROYAL BUSINESS", construido en el inmueble situado en la calle La Niña y Diego de Almagro número doscientos setenta y cinco, con número de predio municipal tres cinco seis uno tres, situados en la parroquia BENALCAZAR de este cantón, con matrícula número BENAL0063119.----- Al margen de la presente inscripción no se encuentran marginadas transferencias de dominio de dicha propiedad.----- Se aclara que se confiere únicamente la propiedad(s) solicitada(s) en la petición que antecede. La presente certificación no limita que pueda tener otras propiedades-----OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Acta de 1 de julio de 2011; b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y

REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

Ulloa N31-10 y Murgeón

-PBX:3988170

www.quito.gob.ec

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca248426781

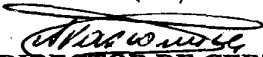
ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 2316
18/08/2017 10:02:10GKYECJK7J

C cadena s.a. No. 000000000

que puedan inducir a error o equivocación; c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo; d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, conforme a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES QUITO, 24 DE ABRIL DEL 2017.-

Responsable: VNV

Revisado: JLR


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
UNIDAD



Ca248426778

**COMPROBANTE DE PAGO**
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001**BANCO PICHINCHA**
PREDIAL URBANO

Título de Crédito / : 00011352635

Fecha Emisión : 2016/12/31

Orden para Pago

Año de : 2017

Tributación

Identificación : 00001750223701

Fecha Pago : 2017/03/20

Contribuyente : MOLANO VERGARA MARIA ANGELICA Y OTROS

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 3539536

Dirección :

Placa :

2232

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 15.90 m2 AVALUO 4611.85

A.C.C. 77.09 m2 AVALUO 54654.79 A.C.A. 0.00 m2

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA

A LOS PREDIOS URBANOS CIUD

Descripción

• Impuesto predial:

• Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía:

• Impuesto predial a pagar:

CUERPO DE BOMBEROS QUITO

Subtotal :

Descuento

Total Cancelado :

TOTALES

30.00

10.88

Parciales

27.99

-17.10

10.88

12.06

52.94

-0.54

52.40

Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 61.11%
Cuidamos los bolsillos de los quiteños

Transacción : 16750439

Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : jueves, 20 de abril del 2017

Ca248426778

FONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 23(E)
106237K#7QGYKEC9
18/08/2017

Cadenza S.A. N.º 899905340

TRÁMITE NÚMERO: 32238

NÚMERO DE CERTIFICADO 32236



PETICIÓN:

QUE SE CERTIFIQUE LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA "HIDROGECOL-ECUADOR CIA. LTDA.", EN EL REGISTRO MERCANTIL.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma

CERTIFICA:

Que bajo No.- 934 del Registro Mercantil de veinte y siete de Abril del dos mil cinco, Tomo 136, se halla inscrita la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "HIDROGECOL-ECUADOR CIA. LTDA.", otorgada el cuatro de Marzo del dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito.- Al margen de dicha inscripción NO CONSTA nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Quito, a treinta de Mayo del dos mil diecisiete.- EL REGISTRADOR.-

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015**



JC/mm.-

Resp.....*mm*.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

2232



Situación Legal:

153805

1791994426001

HIDROGEOCOL-ECUADOR CIA. LTDA.

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0603029950	HEREDIA FUENMAYOR JULIO GEOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 770.0000	N
2	1724312598	MOLANO CAJIGAS CARLOS EDUARDO	COLOMBIA	SUBREGIONA	\$ 7.315.0000	N
3	32444953	VELILLA MORENO NORMA PATRICIA	COLOMBIA	SUBREGIONA	\$ 7.315.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

15.400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 20/04/2017 10:18:02

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001239550

20/04/2017 09:54:17

República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copia de certificaciones públicas, certificadas y documentadas del archivo notarial

Ca248426775

16/08/2017

Cadena S.A. No. 1999999999

ALFONSO M. GARCIA GUTIERREZ
NOTARIO 231F
16625EK9C7KAKQGY



Factura: 003-002-000076071



20171701004C01768

COPIA DE COMPULSA N° 20171701004C01768

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsada del documento REGISTRO DE SOCIEDADES que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 21 DE ABRIL DEL 2017, (11:30).



275800 230514 2/2 01367685966

AÑO GRAVABLE

2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura Impuesto Vehículos Automotores

No. Referencia Recaudo:

17031121705

403

Factura
Número:

2017203041655925283

237294



8772

1. PLACA ZYX769	2. MARCA VOLVO	3. LÍNEA XC60 T6	4. MODELO 2014
5. CAPACIDAD 1969	6. USO PARTICULAR	7. GRUPO	
8. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	11. CALIDAD	12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
44953	NORMA PATRICIA VELILLA MORENO	PROPIETARIO	CL 125A 56A 55
			13. MUNICIPIO
			11001

15. AVALÚO COMERCIAL	VV	83,400,000	83,400,000
16. VALOR IMPUESTO A CARGO	IV	2,085,000	2,085,000
17. VALOR A PAGAR	VP	2,085,000	2,085,000
18. VALOR SEMAFORIZACIÓN	IS	49,000	49,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	209,000	0
20. TOTAL A PAGAR	TP	1,925,000	2,134,000
21. PAGO VOLUNTARIO	AV	209,000	209,000
22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	2,134,000	2,343,000

2232

HASTA 05/MAY/2017

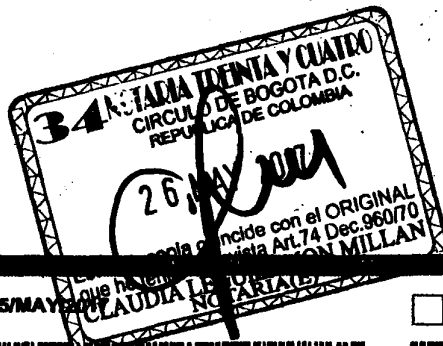
HASTA 23/JUN/2017

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202803130(8020)17031121705130752845(3900)00000002134000(96)20170805

(415)7707202803130(8020)17031121705149182463(3900)00000002343000(96)20170822



BANCOLOMBIA-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

Fecha y hora: 20/04/2017 09:57:05

Sucursal: 067 - CENTRO DE PAGOS CALLE 72

Cajero: 001 Horario: N

Referencia: 17031121705 Adhesivo: 07067010334328

Valor: 1,925,000.00 RECIBIDO CON PAGO

Antes de retirarse favor validar el valor pagado

HASTA

05/MAY/2017

HASTA

23/JUN/2017

(415)7707202803130(8020)1703112170500808047(3900)00000001825000(96)20170508

(415)7707202803130(8020)17031121705088831027(3900)00000002134000(96)20170823

VÁLIDO
EN (96)

Ca 248426772

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 2316
106222000GYKEC9K7

19/09/2017

Cadenas S.A. No. 990353940



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10007806772

PLACA ZYX769 MARCA VOLVO LÍNEA XC60 MODELO 2014
CILINDRADA CC 1.969 COLOR PLATA ELECTRICO SERVICIO PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA TIPO CARROCERÍA WAGON COMBUSTIBLE GASOLINA CAPACIDAD Kg/PSI 5
NÚMERO DE MOTOR 1009835 REG VIN YV1DZ40CDE2574595
NÚMERO DE SERIE ***** REG NÚMERO DE CHASIS YV1DZ40CDE2574595 REG N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S)

VELILLA MORENO NORMA PATRICIA

IDENTIFICACIÓN

G.C. 32444853

NOTARIA SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Como Notario(a) Sesenta y Tres de este Círculo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

30 MAY 2017

NOTARIA
63
BOGOTÁ



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

245

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

192014000029608

FE

FECHA IMPORT.

PUEBTAS

15/03/2014

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.

A

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TIT.

FECHA VENCIMIENTO

01/08/2014

01/08/2014

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTÁ D.C.



NOTARIA SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Como Notario(a) Sesenta y Tres de este Círculo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

30 MAY 2017

NOTARIA
63
BOGOTÁ



2232



Ca248426769

Bancolombia

Bogotá, Abril 28 de 2.017

Señores
A QUIEN INTERESE
La Ciudad.

Cordial Saludo,

BANCOLOMBIA se permite certificar que la Señora NORMA PATRICIA VELILLA MORENO identificado con C.C. 32.444.953 certifica que posee con nosotros los siguientes productos:

PRODUCTO	NUMERO DE CUENTA	ESTADO	FECHA
Fiducuenta	0042-00301091	ACTIVA	2011-04-28

Presenta un saldo a la fecha de: \$2,093,141.34.00

2232

Estaremos a su disposición para ampliar la anterior información, en el teléfono 7424219 de la ciudad de Bogotá, o en nuestras oficinas ubicadas en la dirección Calle 72 No 22 - 42, en el momento que así lo estimen conveniente

Atentamente,
BANCOLOMBIA
Bogotá - Of. 205 Los Alcázares

Asesor de servicios N° 152
Cédula N°

Katherine Guerrero Castillo
Asesor Comercial
Oficina Alcázares 206
Bancolombia S.A

Ca248426769



ALFONSO MONTECRO GUTIERREZ
NOTARIO 2316
106240C7KdQQYKE
16/08/2017

Cadenas S.A. No. 099903940

ACTA No. 45

POR LA CUAL

**SE ACEPTA EL TRAMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE LA
CAUSANTE VELILLA MORENO NORMA PATRICIA**

2232

En la ciudad de Bogotá D. C. República de Colombia, Departamento de Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de Junio de 2017, se presentó a la Notaría Veintitrés del círculo de Bogotá la Doctora MARTHA LUZ PELAEZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.465.621 y Tarjeta Profesional No. 14301 del Consejo Superior de la Judicatura y manifestó: Que comparece como Apoderado de los interesados con el propósito de iniciar el trámite de Liquidación de Herencia de la causante NORMA PATRICIA VELILLA MORENO, identificada con la C.C 32.444.953 fallecida en Bogotá el 22 de Marzo de 2017.

Para el efecto presentó solicitud con todos los anexos, diligencia de inventarios y avalúos, partición, poderes, registros civiles, comprobantes fiscales etc.

La Notaria encuentra que la solicitud y la documentación presentada se ajusta a las exigencias de los Artículos 1, 2 y 3 del decreto ley 902 de 10 de Mayo de 1.988, en consecuencia se acepta el trámite y se ordena fijar el Edicto correspondiente en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles; su publicación en un periódico de amplia circulación y la difusión en una emisora de la localidad en los términos del artículo 589 del C .P .C. para tales efectos se entregará el texto al interesado. Se ordena además, remitir la comunicación respectiva a la Superintendencia de Notariado, a la Secretaría Distrital de Impuestos y a la DIAN.

Derechos Notariales: \$ 12.200
IVA: 2.318. TOTAL: 14.518

Para constancia se firma hoy 23 de Junio de 2.017

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
Notario Veintitrés del Círculo de Bogotá





EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia de la causante NORMA PATRICIA VELILLA MORENO, C.C. 32.444.953, fallecida el 22 de Marzo de 2.017 en Bogotá D.C.

El trámite fue admitido mediante Acta No. 45 de 23 de Junio de 2017

Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local dentro del término de fijación del edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se ordena además su fijación en lugar visible de ésta oficina por el término de diez días hábiles.

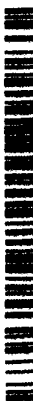
Se fija en lugar visible de ésta Notaría por el término de Diez (10) días hábiles hoy 27 de Junio 2.017 a las 8 a. m.

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
Notario Veintitrés



ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 23 (E)

Ca248426766



18/08/2017 10621QGYKECDK7G8

C cadena S.A. No. 89995340

Bogotá D.C. 23 de Junio de 2017

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

División de Cobranzas

Carrera 6 No. 15 48

Bogotá D.C.

Por el presente comunico que mediante acta No.45 de 23 de Junio de 2017 se aceptó el trámite de Liquidación de herencia de la causante NORMA PATRICIA VELILLA MORENO, C.C. 32.444.953 fallecido el 22 de Marzo de 2017 en Bogotá D.C.

Anexo inventario.

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
Notario Veintitrés Encargado



Notaría 23: Kra 13 No. 27-50 local 183 Tel: 2.84.53.60

Señor
NOTARIO VEINTITRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
E. S. D



**REF: RELACION DE INVENTARIO Y AVALUÓS
SUCESSION DE: NORMA PATRICIA VELILLA MORENO**

MARTHA LUZ PELAEZ GIL, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.465.621 de Medellín, abogada inscrita y con tarjeta profesional número 14.301 del Consejo Superior de la Judicatura de la Judicatura, actuando como apoderada de los Señores **JULIANA ANASTACIA, JUANA CAROLINA y FEDERICO MOSQUERA VELILLA**, mayores de edad, plenamente capaces, con domicilio la primera en la Ciudad de Miami de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, la segunda en la ciudad de Panamá de estado civil soltera y el ultimo con domicilio en Bogotá de estado civil soltero identificados con las cédulas de ciudadanía números 52.393.414, 52.994.349 y 80.134.386 expedidas en Bogotá respectivamente, quienes actúan en su condición de hermanos legítimos y herederos, de la Señora **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO** me permito presentar a usted la relación de **INVENTARIO Y AVALUÓS** de la causante **NORMA PATRICIA VELILLA MORENO**, en la siguiente forma

CAPITULO I

ACTIVO INVENTARIADO

PARTIDA PRIMERA: Un derecho del 50% sobre una casa de habitación, ubicada en la ciudad de Bogotá, en el barrio Niza sur 6ª etapa Urbanización Hacienda Córdoba en la calle 125A No. 56A- 55 interior No. 12, de la actual nomenclatura urbana, junto con el lote de terreno sobre la cual se haya edificada, con una cabida aproximada de 230.38 M2, determinada por los siguientes linderos. NORTE, en línea recta, en aproximadamente 12.125 Mts, con parte de zona común de la misma urbanización; por el SUR, en línea recta en aproximadamente 12.125 Mts., con parte de zona común de la misma urbanización; por el ORIENTE, en línea recta en aproximadamente 17.20 Mts, con parte del interior 10 de la diagonal 123 No. 50-29 de la misma urbanización, y en aproximadamente 1.80 Mts, con parte de zona común de la misma urbanización; por el OCCIDENTE, en línea recta en aproximadamente 19.00 Mts, con parte de zona común de la misma urbanización.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 50N-254371, Zona Norte y con la cédula catastral D 122 48B 31

TRADICION:

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de **FRANCISCO MOSQUERA**, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009.
Este derecho tiene un avalúo catastral de \$ 278.608.500,00

PARTIDA SEGUNDA: El 25% de un predio rural conocido con el nombre de "Altos de Garabandal" o Villa Transito el cual se segrega de uno de mayor extensión, el cual queda con una cabida o extensión superficial de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados veintiún centímetros (864.21M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en treinta metros noventa centímetros (30.90Mts) en parte con terrenos de propiedad de Luis Hernando Castañeda, Por el SUR, en treinta y un metros cincuenta centímetros (31.50Mts) con terrenos propiedad del señor José Domingo Guzmán Romero,



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

2232

[Signature]
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRES (23)
106237KAYQSYKECD
18/08/2017

Ca248426763

Caderna S.A. No. 890305940



Por el ORIENTE, en veintitrés metros veintidós centímetros (23.22 Mts) con el resto de terreno que se reserva la vendedora y Por el OCCIDENTE, en extensión de veintidós metros ochenta y nueve centímetros (22.89Mts) con el terreno propiedad de la Señora Marina Alejo. Inmueble al que le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50N-20337957 y cedula catastral No. 00-00-0014-0090-000.

TRADICION:

Este inmueble fue adquirido el 50% de Carlos Eduardo Molano Cajigas por compra a la Señora Transito Celeita Celeita, por medio de la escritura pública número 516 del 1 de junio de 1.999 de la Notaria Única del Circulo de Funza registrada el 9 de febrero de 2000 y el derecho del 25% de la causante en la sucesión de Francisco Ignacio Mosquera Miranda según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009.

A este derecho del 25% le corresponde un avalúo catastral de \$ 3.833.500,00

PARTIDA TERCERA: Un derecho del 25% u predio rural conocido con el nombre de "Villa Angélica", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficial de setecientos veintinueve metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros (729.89 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en extensión de treinta y seis metros con sesenta centímetros (36.60 Mts), con terrenos de propiedad hoy de Luis Hernando Castañeda. Por el SUR, en extensión de treinta y seis metros con sesenta y un centímetros (36.61 Mts), con terrenos de propiedad del señor José Domingo Guzmán Romero. Por el ORIENTE, en veinticuatro metros (24 Mts) con terrenos de propiedad del Señor Sanín. Por el OCCIDENTE, en extensión de veintitrés metros veintidós centímetros (23.22 Mts) con propiedad antes de la vendedora hoy de Carlos Eduardo Molano Cajigas y Francisco Ignacio Mosquera Miranda y encierra. Inmueble al que le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50N-20328218 y cedula catastral No. 00-00-0014-0385-000.

TRADICION:

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009.

A este derecho del 25% le corresponde un avalúo catastral de \$ 2.025.750.00 00

PARTIDA CUARTA: El 25% de un lote de terreno con la construcción existente dentro de él conocido con el nombre de "San Pedro", situado en la Vereda de Martín y Espino, jurisdicción del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficial de un cuarto (1/4) de fanegada equivalente a 1.614 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en parte con terrenos de propiedad hoy de Transito Celeita. Por el SUR, con terrenos de propiedad del señor Gonzalo Sanín, Por el ORIENTE, con propiedad Gonzalo Sanín y Por el OCCIDENTE, en parte con el lote que en esta sucesión se adjudica a la señora Martha Forero. Y en extensión de tres (3) metros con servidumbre privada la cual beneficia al lote San Pedro. Inmueble al que le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50N-20328220 y cedula catastral No. 00-00-0014-0432-000.

TRADICION:

El anterior derecho fue adquirido por la causante en la sucesión de FRANCISCO MOSQUERA, según Escritura Publica No.4174 del 9 -11- 2009 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el 11-11-2009 y aclarado por las escritura Nos. 2176 del 10 de septiembre de 2014 y 2710 del 25 de noviembre de 2015 de la Notaria 23 debidamente registrada el 2 de febrero de 2016.

A este derecho del 25% le corresponde un avalúo catastral de \$ 6.200.500,00

ESTHER BONIFANTO
NOTARIA VEINTITRÉS (23)



PARTIDA QUINTA: Un derecho del 25% de la OFICINA QUINIENTOS SEIS, ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS Y BODEGA CUARENA Y CUATRO que forman parte del Edificio "ROYAL BUSINESS" construidos en el inmueble, ubicado, en la calle La Niña y Diego de Almagro numero doscientos setenta y cinco; con numero de predio municipal tres cinco seis uno tres, Parroquia Benalcazar, del cantón Quito, provincia de Pichincha. Según título tiene los siguientes linderos generales y superficie: Norte: Calle La Niña, con treinta y nueve metros diez y siete centímetros; SUR: Callejón Hernán Cortez y propiedad del Doctor Pedro Velasco, con treinta y nueve metros; ORIENTE: Propiedad del Ingeniero Luis Soria, con treinta y dos metros sesenta centímetros; OCCIDENTE: Propiedad de la familia Cueva, con treinta y dos metros aproximadamente; SUPERFICIE: UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.165 m2).

LINDEROS SINGULARES DE LA OFICINA QUINIENTOS SEIS. situado, nivel más trece coma cero cero, **Área cubierta:** sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados; **NORTE:** Siete coma cuarenta y cinco metros lineales, tres coma treinta metros lineales de pared medianera con la oficina Quinientos siete y cuatro coma quince metros lineales de pared propia con circulación peatonal comunal; **SUR:** Siete coma cuarenta y siete metros lineales de pared propia con vacío en retiro sur. **ESTE:** Ocho coma cincuenta y cinco metros lineales; ocho coma cuarenta y cinco metros lineales de pared con oficina quinientos siete y cero coma diez metros lineales de pared propia con oficina quinientos siete; **OESTE:** Ocho coma cero siete metros lineales de pared medianera con oficina quinientos cinco; **SUPERIOR:** Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina seiscientos seis; **INFERIOR:** Sesenta y uno coma diecisiete metros cuadrados de losa de entre piso con la oficina quinientos seis; **Alícuota Parcial:** Uno coma cero ocho tres por ciento. **LINDEROS SINGULARES DEL ESTACIONAMIENTO SETENTA Y DOS:** Nivel menos nueve coma dieciocho; **Área cubierta:** doce coma doce metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cincuenta metros de espacio abierto con circulación vehicular; **SUR:** Dos coma cincuenta metros lineales de pared medianera con Bodega cuarenta y cuatro; **ESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y tres; **OESTE:** Cuatro coma ochenta y cinco metros lineales de espacio abierto con estacionamiento setenta y uno; **Superior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento cuarenta y seis; **Inferior:** Doce coma doce metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento noventa y seis; **Alícuota parcial:** cero coma doscientos quince por ciento.

LINDEROS SINGULARES DE LA BODEGA CUARENA Y CUATRO. Nivel menos nueve coma dieciocho; **Área cubierta:** Tres coma ochenta metros cuadrados; **NORTE:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y dos; **SUR:** Dos coma cuarenta y cinco metros lineales de pared propia con linderos sur del lote; **ESTE:** Uno coma sesenta y cinco metros lineales de pared medianera con bodega cuarenta y cinco; **OESTE:** Uno coma cuarenta y cinco metros lineales de pared medianera con estacionamiento setenta y uno; **SUPERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entre piso con bodega veintiséis; **INFERIOR:** Tres coma ochenta metros cuadrados de losa de entre piso con estacionamiento noventa y ocho; **Alícuota Parcial:** cero coma cero seis siete por ciento; **ALÍCUOTA TOTAL:** Uno coma tres seis cinco por ciento.

Estos inmuebles tienen matrícula número BENAL 0063119 del Distrito Metropolitano de Quito

TRADICION: Adquirió la causante, María Angélica Molano, Carlos Molano y Geovanny Heredia Fuenmayor por compra a la Asociación de Cuentas en participación denominada Royalty Suites según documentos insertos en copia, a través de escritura pública otorgada el 15 de agosto de 2013 ante Notario tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el 12 de noviembre de 2.013.

Este derecho tiene un avalúo de US \$ 59.266,44 equivalente en M/L \$ 42.894.085,95
Según la TRM del lunes 5 de junio de 2017.

PARTIDA SEXTA: 7.315 Acciones que la causante posee en la sociedad Hidrogeocol Ecuador y Cía. Ltda., sociedad constituida por escritura pública número 165906 de la Notaria trigésima Segunda de El Cantón, Quito Ecuador del 4 de marzo de 2005, debidamente registrada en el Registro mercantil del Distrito Metropolitano de Quito,



Ca 248426760

Ca 248426760



10625EKDC7K9QGY

18/08/2017

C cadema s.a. ne. 899999999

ESTHER BONIVENTO J. GONZALEZ
NOTARIA VEINTITRES (23)

ALFONSO MONTECRO GUTIERREZ
NOTARIO 231F



formada por la escritura No. 5209 del 31 de mayo de 2013 de la Notaría Tercera de El Cantón, Quito Ecuador.

Las 7.315 Acciones que tenía la causante, tienen un valor intrínseco, certificado por la Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros de Ecuador por US \$ 7.315,00 equivalente a la TRM por la suma de \$ 21.176,925,00M/L

PARTIDA SÉPTIMA: Un vehículo de las siguientes condiciones:

Placa No: ZYX769
Marca: Volvo
Clase: Camioneta
Tipo de Carrocería: Wagon
Línea: X60
Modelo: 2014.
Color: Plata Eléctrico
Servicio: Particular.
Combustible: Gasolina
Chasis No: YV1D240CDE2574595.
Motor No: 1009855

TRADICION: Este carro fue adquirido por la causante por compra a la Empresa los Coches Sobre este vehículo existe una prenda a favor de Helm Bank hoy Banco Itau, sin que exista saldo pendiente por cancelar.

Este vehículo tiene un avalúo de \$ 83.400.000,00

PARTIDA OCTAVA: La causante tenía en Bancolombia, una cuenta de ahorros denominada Fiducuenta No. 0042-00301091, con un saldo de \$ 2.093.141,34

PARTIDA NOVENA: Un derecho del 50 % de un lote de terreno ubicado en el Parque Cementerio Jardines de Paz, en el Sector 05, Manzana 05 y distinguido con el número 086 del plano general de loteo protocolizado en la Notaría Primera del Bogotá, por medio de escritura pública No. 6350 del 22 de octubre de 1971.

Este lote fue adquirido por compraventa a Jardines de Paz de la Arquidiócesis de Bogotá S.A., sociedad domiciliada en Bogotá, según carta de propiedad No. 055978

Este derecho tiene un avalúo \$ 13.750.000,00

VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS \$ 453.982402.29

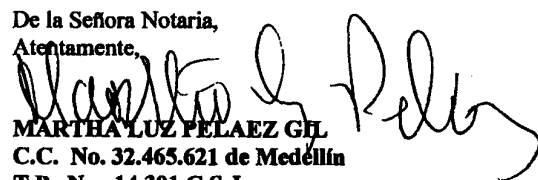
Capítulo II

PASIVO

En esta sucesión no existe PASIVO alguno a inventariar y que grave el ACTIVO INVENTARIADO. Además, los gastos funerarios, de publicaciones, honorarios de la abogada y los que demande el trámite notarial, han sido sufragados por la parte interesada.

Declaro que no existen otros ACTIVOS O PASIVOS a inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente INVENTARIO.

De la Señora Notaria,
Atentamente,


MARTHA LUZ PELAEZ GIL
C.C. No. 32.465.621 de Medellín
T.P. No. 14.301 C.S.J.

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VENTICINCO



C248426757

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



30644

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARTHA LUZ PELAEZ GIL, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0032465621 y la T.P. 01, presentó el documento dirigido a NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA y manifestó la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Martha Luz Pelaez Gil

----- Firma autógrafa -----

4e2pouj2reir

08/06/2017 - 16:02:50:083

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esther Maritza Bonivento Johnson



ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON
Notaría veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C.

2232

Ca248426757



ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 23(E)
18/08/2017 10822AEQGYKEC7K7

Cadema S.A. No. 1000000000

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Notaria Veintitrés (23) de Bogotá, D.C.
ESTHER BONVENTO JOHNSON
NTT 36.531.575-2

Bogotá D.C. Junio 13 de 2017

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
División Gestión Cobranzas
Carrera 6 No. 15 48
Bogotá D.C.

Mediante Acta No.45 de fecha 23 de Junio de 2017 este despacho aceptó el trámite de liquidación de herencia de la causante NORMA PATRICIA VELILLA MORENO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 32.444.953, fallecido en Bogotá el 22 de Marzo de 2.017.

El estado civil del causante era el de soltera (viuda)

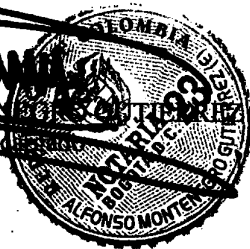
HEREDEROS LEGITIMARIOS:

MOSQUERA VELILLA JULIANA ANASTACIA C.C. 52.393.414
MOSQUERA VELILLA JUANA CAROLNA C.C. 52.994.349
MOSQUERA VELILLA FEDERICO C.C. 80.134.386

Interviene como apoderada de los interesados la Doctora MARTHA LUZ PELAEZ GIL identificada con la cédula de ciudadanía 32.465.621 y T.P. 14301 del C.S.J. de conformidad con el poder especial que obran en el expediente y del cual anexo fotocopia.

Se expide a solicitud de la apoderada


ALFONSO MONTENEGRO VEINTITRÉS
Notario Veintitrés Endorsado



2232

NOTARÍA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTÁ, D.C.
La Guarda de la Fe Pública
Cra. 10 No. 27-51/ Cra. 13 No. 27-50 – LC. 183 Bogotá - Teléfono: 2842480 – FAX: 6099858
Email: notaria23bta@outlook.com



Ca248426754

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DATOS DEL REPORTE

Objeto o 32444953

27/06/2017

Página 1 de 1

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIAS Y/O PERIODOS	TIPO DE OBLIGACION	CON ACTO OFICIAL
----------	--------	------------------------	--------------------	------------------

Mensaj Valido para insertar en el protocolo notarial, trámite sucesoral y otros fines institucionales.

No registra obligaciones pendientes en el sistema de Información tributaria.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

2232

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 658-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

Ca248426754

FONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 23E
18/08/2017 100247CTK9AQGYKE

Cadenas S.A. No. 899.999.061-9



República de Colombia

Hapdel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Notaria Veintitrés (23) de Bogotá, D.C.
ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NTT 36.531.575-2

Bogotá D.C. Julio 11 de 2017

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
División Gestión Cobranzas
Carrera 6 No. 15 48
Bogotá D.C.

Mediante Acta No.45 de fecha 23 de Junio de 2017 este despacho aceptó el trámite de liquidación de herencia de la causante NORMA PATRICIA VELILLA MORENO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 32.444.953, fallecido en Bogotá el 22 de Marzo de 2.017.

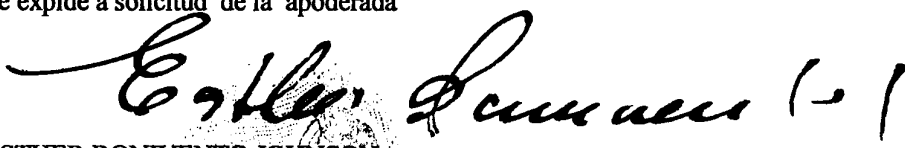
El estado civil del causante era el de soltera (viuda)

HEREDEROS LEGITIMARIOS:

MOSQUERA VELILLA JULIANA ANASTACIA C.C. 52.393.414
MOSQUERA VELILLA JUANA CAROLINA C.C. 52.994.349
MOSQUERA VELILLA FEDERICO C.C. 80.134.386

Interviene como apoderada de los interesados la Doctora MARTHA LUZ PELAEZ GIL identificada con la cédula de ciudadanía 32.465.621 y T.P. 14301 del C.S.J. de conformidad con el poder especial que obran en el expediente y del cual anexo fotocopia.

Se expide a solicitud de la apoderada


ESTHER BONIVENTO JOHNSON
Notaria Veintitrés de Bogotá

NOTARÍA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTÁ, D.C.
La Guarda de la Fe Pública
Cra. 10 No. 27-51/ Cra. 13 No. 27-50 – LC. 183 Bogotá - Teléfono: 2842480 – FAX: 6099858
Email: notaria23bta@outlook.com



CLASIFICACIONES Judiciales
Publicaciones Judiciales
SALAMANCA JUDICIALES

Ca248426751



CERTIFICACION RADIAL



EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia de la causante NORMA PATRICIA VELILLA MORENO, C.C. 32.444.953, fallecida el 22 de Marzo de 2.017 en Bogotá D.C.

El trámite fue admitido mediante Acta No. 45 de 23 de Junio de 2017

Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local dentro del término de fijación del edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se ordena además su fijación en lugar visible de ésta oficina por el término de diez días hábiles.

Se fija en lugar visible de ésta Notaría por el término de Diez (10) días hábiles hoy 27 de Junio 2.017 a las 8 a. m.

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
Notario Veintitrés de Bogotá



2232

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 23 (E)
18/08/2017 106237Ka7QGYKECE



CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la Ley en la siguiente fecha:

DIA:

30 JUN 2017

HORA:

3:03 PM

KAREN ANDREA BELTRÁN FLORES
C.C. N° 1'024.485.931 Bogotá D.C.

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN

De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012, artículo 25 dicho documento no requiere autenticación o reconocimiento.



EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CITA Y EMPLAZA

2232

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia de la causante NORMA PATRICIA VELILLA MORENO , C.C. 32.444.953, fallecida el 22 de Marzo de 2.017 en Bogotá D.C.

El trámite fue admitido mediante Acta No. 45 de 23 de Junio de 2017

Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local dentro del término de fijación del edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se ordena además su fijación en lugar visible de ésta oficina por el término de diez días hábiles.

Se fija en lugar visible de ésta Notaría por el término de Diez (10) días hábiles hoy 27 de Junio 2.017 a las las 8 a. m.

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
Notario Veintitrés



Ca248426745



ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
NOTARIO 23(E)
16/08/2017 10625EKEC7K9KQGY

Cadema S.A. No. 109.999.990

11



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Bogotá D.C Julio 11 de 2017

DILIGENCIA

El edicto anterior permanecio fijado en lugar visible de esta Notaria,
por el término de 10 días hábiles y se desfija hoy 11 de julio de
2017, a las 6.00 de la tarde.

Esther Bonifacio 101-

ESTHER BONIFACIO
NOTARIA 278





1.32.244.443.10138

Bogotá, D. C. 25 julio de 2017

CORREO CERTIFICADO



Señores:
NOTARIA 23 DE BOGOTÁ.
Carrera 13 No, 27-50 Local 183
Bogotá.

ASUNTO: Proceso
Sucesión NORMA PATRICIA VELILLA MORENO
C.C 32444953
Radicado DIAN N° 4826

2232

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le solicito informar a los interesados, que deben presentar las declaraciones de renta de los años gravable de 2016 a nombre del causante de la referencia, si resultare algún saldo a pagar deberá realizar dicho pago.

De otra parte sírvanse informar a los interesados, que deben presentar la declaración de renta proyecto año gravable 2017 a nombre de la misma causante (sucesión ilíquida) de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2105/16 y el artículo 51 de la Ley 1111/06 respectivamente, si resultare algún saldo a pagar, deberá efectuar el pago o realizar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia de la calle 14 Nro. 7-33 local 101 cuenta Nro. 110019193036 o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, para garantizar el pago según lo dispuesto en el E. T.

Es de anotar, que para la correcta presentación de las declaraciones tributarias es necesario realizar la inscripción o actualización del Registro Único Tributario RUT, a nombre de la sucesión ilíquida.

Sin otro particular,


GLADYS MYRIAM GONZÁLEZ MARTÍNEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilíquida.



1.32.244.443.16817

Bogotá, D. C. 8 noviembre de 2017

CORREO CERTIFICADO

Señores:
NOTARIA 23 DE BOGOTÁ.
Carrera 13 No, 27-50 Local 183
Bogotá.

ASUNTO: Proceso
Sucesión NORMA PATRICIA VELILLA MORENO
C.C 32444953
Radicado DIAN N° 4826-2017

2232

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,


GLADYS MYRIAM GONZÁLEZ MARTÍNEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilíquida.





Registrar Sucesión

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Información de la Notaría

Notaría: NOTARIA 023 DE BOGOTÁ

☐ Notario Titular

☒ Notario Encargado

Nombre Completo Encargado

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ

No. Identificación

12105310

Información de los Causantes

Agregar Causante

Causante

NORMA PATRICIA VELILLA MORENO

Documento

32444953



Información de la Sucesión

Fecha de Inicio

23/06/2017

15

Número Acta

45

Fecha Acta

23/06/2017

15

Estado

Terminada

Causa de Terminación

Elaboración de Escritura

Documento Terminación

Escritura

Fecha Documentación

27/11/2017

15

Número Documento

2232

Cerrar

Guardar

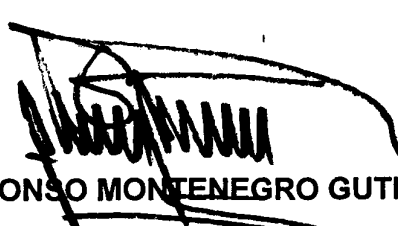




Es fiel y correcta copia de la Escritura Pública número 2232 de fecha 27/1/2017 la cual se expide en 52 hojas con destino a:

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA DE VALORES Y SEGUROS DEL
ECUADOR – REGISTRO DE SOCIEDADES.**

Dada en Bogotá, D.C. a la fecha primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), papel de seguridad exento de impuesto de timbre nacional (Artículo 69 Ley 75 de 1986).


ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ

**NOTARIO VEINTITRES (23) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,
D.C.**



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca248424574



106249CGKAAQAYKE

18/08/2017

Cadema S.A. No. 890905340



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

MONTENEGRO GUTIERREZ ALFONSO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 12/6/2017 9:00:37 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RMG9038790
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

NORMA VELILLA // JULIANA, JUANA Y FEDERICO MOSQUERA

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

ESCRITURA PUBLICA

Número de hojas apostilladas: 52
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

118040005660447

2232 Expedido (mm/dd/aaaa): 12/01/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

